

Acta Nro. 125/2021 de Sesión Ordinaria de fecha 26 de agosto de 2021.

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las ocho horas del día veintiséis de agosto del año dos mil veintiuno. Para mantener distanciamiento social y cumplir con las medidas sanitarias correspondientes por la PANDEMIA COVID-19, el Directorio está en su derecho de disponer participar en la Sesión de forma presencial o virtual. Por lo que, estando **REUNIDOS PRESENCIALMENTE** desde el inicio para celebrar Sesión Ordinaria, conforme convocatoria previamente notificada las **Directoras y Directores**: licenciada **Silvia Azucena Canales Lazo, Directora Presidenta**; licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria** designada por el Ministerio de Hacienda; licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León, Director Propietario**, electo en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente** designado por el Ministerio de Salud, el licenciado **Francisco Cruz Martínez**, y el profesor **David de Jesús Rodríguez; Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección; **REUNIDOS VIRTUALMENTE** desde el inicio los **Directores y directoras**: licenciada **Laura Scarlett Monterrosa de Salinas, Segunda Directora Suplente**, actuando en calidad de Propietaria, designada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, licenciado **René Mauricio Mendoza Jerez, Primer Director Suplente**, actuando en calidad de Propietario, designada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; el licenciado **Francisco Javier Zelada Solís, Director Propietario** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. **En la modalidad presencial** se contó con la asistencia del Profesor **José Orlando Méndez** Director Suplente electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. **En la modalidad virtual**, participaron; la licenciada **Mirna Evelyn Ortiz de Acosta** Directora Suplente electa en representación de los educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; la Licenciada **Gloria de María Roque de Ramírez** Directora Suplente electa en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación; y el licenciado **Ismael Quijada Cardoza**, Director Suplente electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Los Directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

PUNTO UNO: Establecimiento de Quórum.

Presencialmente cinco Directores Propietarios y un Director Suplente actuando en calidad de Propietario; **virtualmente un** Director Propietario, y **dos** Directores Suplentes, actuando

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

en calidad de Propietarios; **el quórum quedó establecido legalmente con nueve Directores**, conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del ISBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De igual forma, se hace constar que están presentes en la sesión como personal de apoyo, la señorita #####, Asistente Interina de Consejo Directivo; y la licenciada #####, Jefa de la Unidad de Asesoría Legal; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

PUNTO DOS: Aprobación de la Agenda.

La Directora Presidenta sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

1. Establecimiento de Quórum.
2. Aprobación de agenda.
3. Lectura de acta 124
4. Verificación en el Sistema de Despacho de Medicamentos y análisis de casos, presentado por la Unidad de Desarrollo Tecnológico.
5. Punto presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.
 - 5.1 Informe recomendativo de aprobación de dos Solicitudes de Casos Mayores (02) de Reembolsos por Gastos Médicos.
 - 5.2 Autorización para la reincorporación al Programa especial de salud del ISBM, de la joven #####, hija de la servidora pública docente #####.

- 5.3** Autorización para la reincorporación al Programa especial de salud del ISBM, del joven #####, hijo de la servidora pública docente #####.
- 5.4** Solicitud de aprobación de tres (03) Subsidios por Incapacidad Temporal.
- 6.** Puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.
- 6.1** Aprobación de Contratación Directa por medio de base de empleados temporales de la plaza funcional de Médico de Atención Primaria de Salud.
- 6.2** Aprobación de Contratación Directa por medio de base de empleados temporales de la plaza funcional de Técnico de Sección de Gestión del Recurso Humano.
- 6.3** Aprobación de contratación directa por banco de elegibles de 2 plazas nominales de Coordinador Zona.
- 6.4** Aprobación de contratación de (1) una empleada a través de promoción interna, para la plaza funcional de Jefe de Sección de Gestión del Recurso Humano.
- 6.5** Aprobación de contratación de (1) un empleado a través de promoción interna, para la plaza funcional de Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "B".
- 6.6** Aceptación de renuncia voluntaria de empleada en la plaza funcional de Jefa de Unidad de Planificación Institucional, oficinas centrales, San Salvador.
- 6.7** Aceptación de renuncia voluntaria de empleada en la plaza funcional de Especialista Administrativo de la Presidencia, oficinas centrales, San Salvador.
- 7.** Puntos presentados por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.
- 7.1** Informe al Consejo Directivo de seguimiento a encomienda del acta Nro.124.

- 7.2** Aprobación de incorporación modificativa de la “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA, MEDICINA SUB-ESPECIALIZADA ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL” para incorporar formulario “B” Art. 95 de dicha normativa.
- 8.** Punto presentado por la Subdirección de Salud.
- 8.1** Informe de Traslado y Transporte de Pacientes de Enfermedad Renal Crónica y/o Enfermedad Oncológica.
- 9.** Punto presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.
- 9.1** Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 023/2021-ISBM “SUMINISTRO DE KITS PARA TERAPIA DIALÍTICA, (INCLUYE COMODATO E INSTALACIÓN DE EQUIPO) PARA EL CENTRO DE TERAPIA DIALÍTICA DEL ISBM EN EL OCCIDENTE DEL PAÍS, AÑO 2021”; y aprobación de su recomendación.
- 9.2** Solicitud de autorización y adjudicación de la Contratación Directa Nro. 001/2021-ISBM “SUMINISTRO DEL MEDICAMENTO ESPECÍFICO O INDISPENSABLE: “TRASTUZUMAB EMTASINA DE 100MG”, BAJO LA MODALIDAD DE CONSUMO DURANTE EL AÑO 2021” a favor de DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. de C.V., conforme al artículo 72 literal c) de la LACAP.
- 9.3** Aprobación de incremento del 10% del monto máximo total del Contrato HP-001/2021-ISBM e incremento del 20% del monto total máximo total del Contrato HP-002/2021-ISBM, HP-003/2021-ISBM y HP-006/2021-ISBM, adjudicados en la Licitación Pública Nro. 007/2021-ISBM.
- 10.** Puntos presentados por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.
- 10.1** Implementar monitoreo del cumplimiento de Protocolo de Atención para los Casos Respiratorios.
- 10.2** Resolución de casos acta 124.
- 10.3** Periodo de cobertura del decreto 636.

11. Punto presentado por la Subdirección Administrativa.

11.1 Arrendamiento temporal para funcionamiento de Policlínico Magisterial de San Salvador, por readecuación para Centro de Hemodiálisis.

12. Punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística.

12.1 Ampliación de informe sobre medicamentos que no se han logrado adquirir para abastecer el 100% de los botiquines magisteriales.

13. Informe de Presidencia.

14. Correspondencia.

14.1 Correspondencia de fecha 11 de agosto de 2021, suscrito por el doctor #####, quien solicita la entrega del efectivo equivalente asignación por cada empleado para el uniforme del periodo 2021.

14.2 Correspondencia de fecha 18 de agosto de 2021, suscrito por el profesor #####, quien solicita que se le dé respuesta a la petición sobre nota de solicitud que se había entregado para el Consejo Directivo, en fecha 16 de julio.

14.3 Correspondencia de fecha 23 de agosto de 2021, suscrito por la profesora #####, quien solicita una explicación sobre la razón por la cual prescindieron los servicios de la doctora #####.

14.4 Notificación de fecha 25 de agosto de 2021, por el Juzgado Primero de lo Laboral de San Salvador, lectura de auto señalamiento de audiencia especial para dar trámite a petición relativa audiencia de falta de competencia material o por razón de la materia.

14.5 Solicitud de la Jefatura de Tesorería, con el visto bueno de la Unidad Financiera Institucional para reclasificación de plazas de pagadoras.

15. Varios.

15.1 Resolución de casos.

15.2 Puntos Incorporados.

A solicitud del licenciado Ernesto Antonio Esperanza León.

15.2.1 Informe del manejo médico que tuvo la paciente #####, fallecida este día 24/08/2021, por la madrugada. Especialmente que incluya la justificación técnico-médica del traslado del Hospital de Diagnostico al Hospital San Rafael el día de ayer.

A solicitud del licenciado Francisco Cruz Martínez.

15.2.2 Informe Sobre los inmuebles arrendados y que los contratos vencen este año y las propuestas de solución.

A solicitud del licenciado Francisco Cruz Martínez.

15.2.3 Solicito una propuesta de retornar el Consultorio de Nueva Guadalupe de Chinameca a Nueva Guadalupe.

A solicitud del profesor David de Jesús Rodríguez Martínez.

15.2.4 Instruir que la Subdirección Administrativa verifique las necesidades de adecuación o mantenimiento en los Consultorios o Policlínicos a nivel nacional.

A solicitud del profesor David de Jesús Rodríguez Martínez.

15.2.5 Docentes y usuarios del Policlínico de la Unión solicitan se les contrate Laboratorio Clínico debido a que les toca viajar hasta Santa Rosa de Lima o San Miguel, además no tienen psicólogo, internista y ginecóloga.

PUNTO TRES: LECTURA DE ACTAS 124.

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se le dará lectura al acta 124.

Directora Presidenta solicitó se procediera con la lectura, ratificación y convalidación del acta, en esta ocasión se darán la lectura acta número 124, explicado lo anterior, se procedió con la lectura del acta en mención; leída la referida acta y habiendo realizado en el momento las subsanaciones solicitadas, el pleno estuvo de acuerdo en que se aprobara y ratificara, para que se procediera a imprimirla y firmarla.

PUNTO CUATRO: VERIFICACIÓN EN EL SISTEMA DE DESPACHO DE MEDICAMENTOS Y ANÁLISIS DE CASOS, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO.

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que el Ingeniero ##### ha preparado la presentación de verificación en el sistema de despacho de medicamentos y análisis de casos, informe de la Unidad de Desarrollo Tecnológico.

El Ingeniero ##### explico la verificación en el sistema de despacho de medicamentos y análisis de casos, informe de la Unidad de Desarrollo Tecnológico el cual contiene:

Los afiliados activos, docentes cotizantes, cónyuges, hijos y con porcentajes de mujeres y son hombres, presento un cuadro de consultas brindadas por año y género, policlínicos con mayor número de consultas a la fecha, policlínicos con menor número de consultas a la fecha, consultorios con mayor número de consultas a la fecha, consultorios con menor número de consultas a la fecha, Top de medicamentos más emitidos, consultas brindadas por médico, Afiliados por departamento, Pensionados por vejez y nuevos afiliados por vejez diarios.

Concluida la presentación de la verificación en el Sistema de Despacho de Medicamentos y análisis de casos, presentado por la Unidad de Desarrollo Tecnológico, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos, por unanimidad de nueve votos favorables así se aprobó.

Concluida la presentación de verificación en el Sistema de Despacho de Medicamentos y
-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

análisis de casos, presentado por la Unidad de Desarrollo Tecnológico, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables,

ACUERDA:

- I. **Dar por recibido el informe presentado** por la Unidad de Desarrollo Tecnológico.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de la Unidad de Epidemiología** presentar mensualmente el reporte de atenciones en Salud Mental, identificando las enfermedades derivadas del stress, así como con el apoyo de OIR, definir datos de utilidad pública, que puedan ser colocados en nuestros sitios.
- III. **Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud,** monitorear las atenciones del Policlínico de Santiago de María que aparece como uno de los establecimientos con más baja atención y esta semana un miembro del directorio tramitó con el Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, reporte de usuario por falta de la atención, por lo que el establecimiento requiere un plan de supervisión continúa.
- IV. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional,** analizar la posibilidad de aumentar el monto asignado para el reembolso especial, así como presentar un comparativo de los montos que cancela el ISSS en dicho concepto, también deberá presentar una propuesta para facilitar el pago de los reembolsos menores que podrían recibirse en todos los establecimientos, y pagarse en un máximo de 3 días con abono a cuenta, en caso de existir factibilidad, presentarse el proyecto de reforma del Instructivo a través de la Sección de Riesgos, Profesionales, Beneficios y Prestaciones, el resultado de este análisis deberá presentarse en la próxima Comisión Administrativa Financiera.
- V. **Encomendar a la Subdirección de Operaciones y Logística,** garantizar el traslado oportuno de los medicamentos y asegurar que cuando a un usuario se le indique dicha factibilidad, se dé cumplimiento a dicho compromiso.

PUNTO CINCO: PUNTO PRESENTADO POR LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a cinco puntos presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

Los cual cita lo siguiente:

5.1 INFORME RECOMENDATIVO DE APROBACIÓN DE DOS SOLICITUDES DE CASOS MAYORES (02) DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Subdirección de Salud, a través del Técnico de Reembolsos y Reintegros recibió solicitudes de reembolso por gastos médicos, según el siguiente detalle:

CASO MAYOR		
Solicitantes	Fecha de solicitud	Nro. de registro institucional (casos mayores)
#####	06/07/2021	65-2021
#####	11/06/2021	53-2021

De conformidad al artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. 003/2021 denominado "Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos", la Subdirección de Salud a través del Técnico de Reembolsos y Reintegros revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación de las mismas, preparando el análisis técnico de cada caso para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

En fecha 19 de agosto de 2021, la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, emitió recomendación para aprobar el pago de dos solicitudes de reembolso mayores desde \$250.01, arriba detalladas, según consta en el Acta Nro. 14-2021, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones del Instructivo Nro. 003/2021.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de las solicitudes, realizada por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 12, de fecha 06 de julio de 2021, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro.003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", recomienda al Consejo Directivo:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

I. Aprobar el pago de dos casos de reembolso mayores por gastos médicos, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle siguiente consignado en la parte recomendativa del punto.

II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Técnico de Reembolsos y Reintegros las notificaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.

III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para las notificaciones correspondientes a los solicitantes.

Concluida el informe recomendativo de aprobación de dos Solicitudes de Casos Mayores (02) de Reembolsos por Gastos Médicos, presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de las solicitudes, realizada por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 12, de fecha 06 de julio de 2021, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro.003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA:**

I. **Aprobar el pago de dos casos de reembolso mayores por gastos médicos**, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle siguiente:

I. CASO MAYOR Nro. 65-2021

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
01	##### ID: **** EDAD ** AÑOS	MAYOR 65-2021 06/07/2021 SANTA ANA	\$1,356.00 CIRUGIA DE CATARATA DE OJO IZQUIERDO	\$1,356.00 CIRUGIA DE CATARATA DE OJO IZQUIERDO DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL	<p>COMENTARIO DE USUARIO. Refiere el usuario en su carta explicativa, de fecha 2 de junio de 2021, le diagnostican Catarata de ojo izquierdo por el Dr. ##### Médico Oftalmólogo que no está dentro del listado de proveedores del sistema indicaron cirugía de catarata en fecha 27 de marzo 2021, por lo que decide consultar en Policlínico de Ahuachapán donde le brindan referencia con oftalmólogo proveedor del sistema paciente realiza cita con Dr. ##### médico oftalmólogo proveedor de BM y le indican cita para el 11 de agosto 2021 y por ser una fecha muy prolongada decidió cirugía con médico privado la cual se la realiza el 22 de abril 2021 la cual le produjo un costo de \$1,356 por lo que solicita el reembolso.</p> <p>ANÁLISIS TÉCNICO. Usuario con diagnóstico de Catarata de Ojo Izquierdo, en control en el Policlínico Magisterial de Ahuachapán, asiste a consulta por su diagnóstico de Catarata de Ojo Izquierdo, en el referido Policlínico en fecha 05 de abril de 2021, refiriéndolo a oftalmólogo, no obstante, el doctor ##### médico oftalmólogo del le agenda de cita para agosto 2021, motivo por el cual el usuario decide buscar la atención privada en el Hospital Centro Médico de Santa Ana, con el médico oftalmólogo #####, en donde en fecha 22 de abril de 2021, le realizan cirugía de cataratas en ojo izquierdo, por el monto de \$1,356.00, al respecto se solicitó información al doctor ##### medico oftalmólogo del sistema la cual hace mención que su agenda de cita estaba para agosto 2021 y que paciente no agendó la cita en su clínica ni dio mayores datos de su diagnóstico ni motivo de consulta; además que la cirugía que le realizaron no está ofertada en los servicios de la clínica (Lentes Intraoculares, soluciones visco elásticas y de irrigación intraocular de buena calidad) por lo que hubiera tenido que ser referido a hospitales de San Salvador. Recomienda que, en futuros casos, sean enviados a San Salvador directamente para que sean vistos en el lugar donde se van a operar de estas patologías: Cataratas, Retina y Oculoplastia, según lo informado por la Licenciada #####, Técnico de Trabajo Social del Policlínico Magisterial de Santa Ana; se recibe además constancia de Dra. ##### jefe Médico de Policlínico Magisterial de Ahuachapán en la que manifiesta que el paciente consulto el día 5 abril de 2021, manifestando que había asistido donde un oftalmólogo particular indicando cirugía por lo que se emitió referencia a médico oftalmólogo de ISBM y que de esa fecha al 22 de junio paciente no había llevado hoja de retorno ni se había acercado al establecimiento de salud; de acuerdo al expediente administrativo y expediente clínico del usuario, no había proveedor para la realización de la cirugía de cataratas, en el lugar de adscripción del usuario, como además la consulta con el médico oftalmólogo no pudo ser realizada de manera oportuna, por lo que se considera procedente de acuerdo a los aranceles institucionales, ante la falta de proveedor para la realización de cirugías de cataratas, el arancel institucional para este tipo de cirugías es de \$2,030.00 por lo que el usuario realizo la compra de los servicios médicos por abajo del arancel institucional. Este caso es un procedimiento de cirugía electiva ya que el diagnostico de catarata no es una emergencia, pero dado el tiempo prolongado para la cita con el especialista el paciente decidió por la atención de forma privada y además no se contaba con proveedor para la realización de esta cirugía en el municipio de Santa Ana y el diagnóstico de Catarata de ojo debe de realizarse oportunamente ya que esta avanza y puede provocar la disminución o perdida de la visión.</p> <p>Posterior al análisis del caso, se considera PROCEDENTE EL PAGO del reembolso por gastos médicos en concepto de Cirugía de Catarata de Ojo Izquierdo, conforme al arancel institucional de \$1356; debido a la falta de proveedor para la realización de la cirugía y atender su problema de salud, si bien es cierto la Catara es considera como cirugía electiva, pero al mismo tiempo progresiva hasta llegar a la perdida de la visión, Por lo que cumple con lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 3) del Instructivo Nro. 003/20 denominado Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS</p>

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

					DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”.
--	--	--	--	--	---

II. CASO MAYOR Nro. 53-2021

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
02	##### ID:**** EDAD ** AÑOS A FAVOR DE SU HIJA ##### ID **** EDAD ** AÑOS	MAYOR 53-2021 11/06/2021 CHALATENANGO	\$1,600.00 PROCEDIMIENTO QUIRURGICO SALPINGO OOFERECTOMIA DERECHO	\$1,290.00 PROCEDIMIENTO QUIRURGICO SALPINGO OOFERECTOMIA DERECHO DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL	<p>COMENTARIO DE USUARIO. Refiere el usuario en su carta explicativa, “por medio de la presente hago de su conocimiento que tuve que ingresar de emergencia al Centro de Especialidades Médicas de Ilobasco la noche del domingo 18 de abril 2021 con Diagnostico de Abdomen Agudo Quirúrgico de Ovario Derecho Retorcido, por lo que el lugar donde ella reside en la ciudad de Ilobasco no pudieron contactar los servicios de ISBM, por el día, hora y la misma emergencia y mi distante residencia en Nombre de Jesús, Chalatenango, se me hizo imposible realizar dicho trámite. Por lo que solicito reembolso de \$ 1,600 por los gastos incurridos en el pago de la cirugía por lo delicado de la emergencia y fuerte dolor abdominal.</p> <p>ANÁLISIS TÉCNICO. La Hija del Servidor Público Docente, en fecha 18 de abril de 2021, presentó un diagnóstico de Abdomen Agudo Quirúrgico de Ovario Derecho Retorcido, lo cual se considera emergencia médica, siendo atendido en el Centro de Especialidades Médicas de Ilobasco, al no poder contactar los servicios del ISBM, al respecto se verificó que el diagnóstico presentado por la hija del docente, ameritaba ser atendido de manera inmediata, a pesar que en el municipio de Ilobasco se cuenta con proveedor institucional para la realización de este tipo de procedimientos quirúrgicos el caso, se debe de considerar la emergencia médica dado el cuadro clínico de urgencia quirúrgica, hora y día que presenta dicha consulta que no se podía posponer cuadro quirúrgico por la edad de la paciente y su estado de nuligesta; el arancel institucional es de \$1.290.00 en Hospital Casa de la Salud, por lo que el usuario realiza la compra de servicios médicos por su hija, por arriba del precio arancelado institucionalmente.</p> <p>Posterior al análisis del caso, se considera PROCEDENTE EL PAGO del reembolso por gastos médicos en concepto de cirugía de Abdomen Agudo Quirúrgico por Tumor Ovárico Derecho Retorcido, conforme al arancel institucional, debido a que es una emergencia médica que debe ser atendida de forma inmediata, y por cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 1) del Instructivo Nro. 003/20 denominado Instructivo Nro. 003/2021 denominado “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”.</p>

II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Técnico de Reembolsos y Reintegros las notificaciones, conforme

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.

III. Aprobado el acuerdo de aplicación inmediata, para las notificaciones correspondientes a los solicitantes.

.....

5.2 AUTORIZACIÓN PARA LA REINCORPORACIÓN AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, DE LA JOVEN #####, HIJA DE LA SERVIDORA PÚBLICA DOCENTE #####.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 16 de junio de 2021, la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones recibió nota suscrita por la profesora, ##### con número de afiliación ****, en la que solicita, se autorice la reincorporación de su hija #####, con número de afiliación ****, al Programa Especial de Salud que brinda el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De conformidad al artículo 5 literal d) de la Ley del ISBM y las reformas al Instructivo Nro. 14/11-ISBM, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRAMITE DE REINCORPORACIÓN O CONTINUIDAD DE HIJOS DE DOCENTES, MAYORES DE 21 AÑOS DE EDAD, AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM" y el Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM", la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, revisó la petición de continuidad presentada, y solicitó a la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, el análisis del caso de la Joven, #####.

Para verificar si la beneficiaria, es inválida total, se agregó al expediente, el resumen médico de fecha 07 de junio de 2021, extendido por el doctor #####, médico tratante de ISBM en el Hospital Nacional San Juan de Dios San Miguel, en la que hace constar que la joven ##### de 21 años, tiene cuadro de Epilepsia generalizada Sintomática, asociada a trastorno distónico incapacitante, parálisis Cerebral Infantil, retraso intelectual y de lenguaje, trastorno del espectro Autista; qué mantiene a la fecha.

Además, para constatar si el impedimento de la hija de la servidora pública docente, se hubiese originado siendo beneficiaria, se solicitó que comprobara documentalmente el tiempo de servicio en el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, presentando constancia firmada por el Sr. #####. Jefe de Recursos Humanos Int.ad-honorem, San Miguel, extendida a los 12 días del mes de mayo de 2021, en la que hacen constar que la servidora pública docente ##### ingreso a prestar sus servicios al MINEDUCYT, el 15 de agosto de 1990, comprobándosele a esa fecha 30 años, 08 meses, al servicio del Magisterio.

Mediante Dictamen Nro. **1791-21**, de fecha 11 de agosto de 2021, la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, determinó que la joven #####, de 21 años de edad, con diagnóstico de "Parálisis cerebral; impedimento en clase funcional -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

V", presenta menoscabo de la capacidad de trabajo del 70%, tipo de invalidez **total**, haciendo la observación siguiente: Impedimento configurado y beneficiaria declarada con invalidez desde el 21 de junio del 2000.

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, considerando el dictamen emitido por la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones y los artículos 5 literal d) de la Ley del ISBM, 76 de la nueva Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad, y las reformas al Instructivo Nro. 14/2011, determinó que es procedente la aprobación de la referida solicitud.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Salud, luego de la revisión efectuada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, conforme a lo establecido en el Dictamen Nro. 1791-21, emitido por la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, y según lo dispuesto en los artículos 5 literal d), 20 literales a) y g) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, y las reformas al Instructivo Nro. 14/11- ISBM, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE REINCORPORACIÓN O CONTINUIDAD DE HIJOS DE DOCENTES, MAYORES DE 21 AÑOS DE EDAD, AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM", recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la Reincorporación al Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, a la joven #####, con número de afiliación ****, solicitud presentada por la servidora pública docente #####, con número de afiliación ****, por cumplir con los requisitos que establece el artículo 5 literal d) de la Ley del ISBM.
- II. Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, realizar las gestiones para la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata para la notificación correspondiente.

Concluida la Autorización para la reincorporación al Programa especial de salud del ISBM, de la joven #####, hija de la servidora pública docente #####, presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección de Salud, luego de la revisión efectuada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, conforme a lo establecido en el Dictamen Nro. 1791-21, emitido por la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, y según lo dispuesto en los artículos 5 literal d), 20 literales a) y g) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, y las reformas al Instructivo Nro. 14/11- ISBM, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE REINCORPORACIÓN O CONTINUIDAD DE HIJOS DE DOCENTES, MAYORES DE 21 AÑOS DE EDAD, AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM", el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la Reincorporación al Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial**, a la joven #####, con número de afiliación ****, solicitud presentada por la servidora pública docente #####, con número de afiliación ****, por cumplir con los requisitos que establece el artículo 5 literal d) de la Ley del ISBM.
- II. **Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, realizar las gestiones para la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. **Aprobado el acuerdo de aplicación inmediata** para la notificación correspondiente.

.....

5.3 AUTORIZACIÓN PARA LA REINCORPORACIÓN AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, DEL JOVEN #####, HIJO DE LA SERVIDORA PÚBLICA DOCENTE #####.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 16 de junio de 2021, la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones recibió nota suscrita por la profesora, ##### con número de afiliación ****, en la que solicita, se autorice la reincorporación de su hijo #####, con número de afiliación ****, al Programa Especial de Salud que brinda el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 literal d) de la Ley del ISBM y las reformas al Instructivo Nro. 14/11-ISBM, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRAMITE DE REINCORPORACIÓN O CONTINUIDAD DE HIJOS DE DOCENTES, MAYORES DE 21 AÑOS DE EDAD, AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM" y el Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM", la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, revisó la petición de reincorporación presentada, y solicitó a la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, el análisis del caso -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

de la Joven, #####.

Para verificar si la beneficiaria, es inválida total, se agregó al expediente, el resumen médico de fecha 08 de junio de 2021, extendido por la doctora #####, médica consultante de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar intermedia de San Francisco Gotera, en la que hace constar que el joven ##### de ** años, según consta con expediente clínico, padece de encefalitis a los 6 meses de edad, al momento con discapacidad física y síndrome convulsivo; qué mantiene a la fecha.

Además, para constatar si el impedimento del hijo del servidora pública docente, se hubiese originado siendo beneficiario, se solicitó que comprobara documentalmente el tiempo de servicio en el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, presentando constancia firmada por Lic. #####, Jefe de Desarrollo Humano de la Dirección Departamental de Morazán, extendida a los 02 días del mes de junio de 2021, en la que hacen constar que la servidora pública docente ##### ingreso a prestar sus servicios al MINEDUCYT, el 01 de enero de 2000, comprobándosele a esa fecha 21 años, 05 meses, al servicio del Magisterio.

Mediante Dictamen Nro. **1790-21**, de fecha 11 de agosto de 2021, la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, determinó que el joven #####, de ** años de edad, con diagnóstico de "Secuelas neurológicas por neuroinfección" Impedimento Clase Funcional V, presenta menoscabo de la capacidad de trabajo del 70%, tipo de invalidez **total**, haciendo la observación siguiente: Impedimento configurado y beneficiaria declarada con invalidez desde el 30 de enero del 1995.

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, considerando el dictamen emitido por la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones y los artículos 5 literal c) de la Ley del ISBM, 76 de la nueva Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad, y las reformas al Instructivo Nro. 14/2011, determinó que es procedente la aprobación de la referida solicitud.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Salud, luego de la revisión efectuada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, conforme a lo establecido en el Dictamen Nro. 1790-21, emitido por la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, y según lo dispuesto en los artículos 5 literal c), 20 literales a) y g) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, y las reformas al Instructivo Nro. 14/11- ISBM, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE REINCORPORACIÓN O CONTINUIDAD DE HIJOS DE DOCENTES, MAYORES DE 21 AÑOS DE EDAD, AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM", recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la Reincorporación al Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, del joven #####, con número de afiliación ****, solicitud presentada por la servidora pública docente #####, con número de

afiliación ****, por cumplir con los requisitos que establece el artículo 5 literal c) de la Ley del ISBM.

- II. Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, realizar las gestiones para la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata para la notificación correspondiente.

Concluida la autorización para la reincorporación al Programa especial de salud del ISBM, del joven #####, hijo de la servidora pública docente ##### presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección de Salud, luego de la revisión efectuada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, conforme a lo establecido en el Dictamen Nro. 1790-21, emitido por la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, y según lo dispuesto en los artículos 5 literal c), 20 literales a) y g) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, y las reformas al Instructivo Nro. 14/11- ISBM, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE REINCORPORACIÓN O CONTINUIDAD DE HIJOS DE DOCENTES, MAYORES DE 21 AÑOS DE EDAD, AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM", el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la Reincorporación al Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial**, del joven #####, con número de afiliación ****, solicitud presentada por la servidora pública docente #####, con número de afiliación ****, por cumplir con los requisitos que establece el artículo 5 literal c) de la Ley del ISBM.

- II. **Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, realizar las gestiones para la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

- III. **Aprobado el acuerdo de aplicación inmediata** para la notificación correspondiente.

5.4 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE TRES (03) SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD TEMPORAL.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Subdirección de Salud de Sección de Riesgos Profesionales a través del Técnico Subsidios y Pensiones, recibió tres solicitudes de subsidio por incapacidad temporal, según el siguiente detalle:

Nro.	Solicitante	Fecha de solicitud	Nro. de registro institucional
1	#####	28/07/2021	ST-14/2021
2	#####	21/07/2021	ST-15/2021
3	##### CONOCIDA POR #####,#####	10/08/2021	ST-16/2021

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM, y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación de las mismas, preparando el análisis técnico para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

La Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, analizó la procedencia de las solicitudes arriba mencionadas recomendando al Consejo Directivo aprobar el pago de los subsidios por incapacidad temporal, por cumplir lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM, y las regulaciones del Instructivo Nro. ISBM 22/2018 según consta en el ACTA Nro.14 -2021.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según consta en ACTA Nro.14 -2021, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, 27 y 28 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago de los subsidios por incapacidad temporal, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según el detalle siguiente consignado en la parte recomendativa del punto.

- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a
-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

través del Técnico de Subsidios y Pensiones el seguimiento y continuidad del trámite incluida la notificación de lo resuelto a los solicitantes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.

IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida la solicitud de aprobación de tres (03) Subsidios por Incapacidad Temporal, presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según consta en ACTA Nro. 14 -2021, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, 27 y 28 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA**:

I **Aprobar el pago de los subsidios por incapacidad temporal**, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según el detalle siguiente:

a) ST-14/2021

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	ST-14/2021 28/07/2021	PRIMERA VEZ	ID **** NIP **** DUI **** NIT **** NUP ****	14 DE JUNIO DE 2021 14 DE JUNIO AL 19 DE JUNIO DE 2021	\$146.06	JUNIO \$146.06	GONARTROSIS IZQUIERDA	58ªa / 40ª 02 m

b) ST-15/2021

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	ST-15/2021 21/07/2021	PRIMERA VEZ	ID **** NIP **** DUI **** NIT **** NUP ****	16 DE JULIO DE 2021 16 DE JULIO AL 13 DE AGOSTO DE 2021	\$ 568.25	JULIO \$313.52 AGOSTO \$254.73	EPILEPSIA LESIONAL	49a / 22a 10 m

c) ST-16/2021

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
##### CONOCIDA POR #####	ST-16/2021 10/08/2021	PRIMERA VEZ	ID **** NIP **** DUI **** NIT **** NUP ****	02 DE ABRIL DE 2021 02 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2021	\$ 1,910.21	ABRIL \$622.43 MAYO \$643.89 JUNIO \$ 643.89	COLITIS SEUDOMEMBRANOSA, DEPRESIÓN MAYOR	59ª / 29ª a 2m

- V. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través del Técnico de Subsidios y Pensiones** el seguimiento y continuidad del trámite incluida la notificación de lo resuelto a los solicitantes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- VI. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional,** la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- VII. **Aprobado el acuerdo de aplicación inmediata,** para la notificación correspondiente.

PUNTO SEIS: PUNTO PRESENTADO POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a siete puntos presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

Los cual cita lo siguiente:

6.1 APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR MEDIO DE BASE DE

EMPLEADOS TEMPORALES DE LA PLAZA FUNCIONAL DE MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 16 de agosto de 2021, la Gerente de Recursos Humanos, recibió requerimientos de personal del Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, Dr. #####, mediante los cuales solicita la Contratación Directa, por medio de la Base de Empleados Temporales, anexando al requerimiento la recomendación de los empleados que se encuentran en la base de empleados temporales por haber cubierto interinato en la institución, conforme al siguiente detalle:

Nro. de plazas	Plaza nominal	Plaza funcional	Salario Inicial de contratación	Jornada de Trabajo	Recomendación de personal para ocupar la plaza	Dependencia jerárquica	Establecimiento a contratar	Justificación
1	Médico Magisterial	Médico de Atención Primaria de Salud	\$1,100.00	44 horas laborales, según programación	##### (conocido por #####) Evaluación al desempeño: excelente Finalización del interinato 27 de agosto de 2021*	Gerencia de Establecimientos Institucional de Salud	Policlínico Magisterial de Santa Tecla, departamento de La Libertad	La contratación de la plaza presupuestada para el ejercicio financiero fiscal 2021, se debe a la necesidad de completar cobertura en la atención médica integral a los usuarios brindando prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación y así cumplir con los lineamientos establecidos para el ISBM, actualmente se cuentan con 4,200 usuarios y aproximadamente 1,166 de consultas mensuales.
1					##### Evaluación al desempeño: excelente Finalización de la prórroga del interinato 04 de noviembre de 2021* Una vez aprobada la Contratación Fija, quedaría sin efecto dicho interinato, elaborándose la documentación correspondiente.		Consultorio Magisterial de Santiago de María, departamento de Usulután	La contratación de la plaza presupuestada para el ejercicio financiero fiscal 2021, se debe a la necesidad de completar cobertura en la atención médica, integral a los usuarios brindando prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación y así cumplir con los lineamientos establecidos por el ISBM, actualmente se cuentan con 1,638 usuarios y aproximadamente 565 de consultas mensuales.

*Cabe considerar, que los empleados han obtenido un resultado excelente en su desempeño laboral, por lo cual resulta procedente la contratación directa para que ocupen las plazas vacantes, por el mérito obtenido, en el desempeño de sus funciones con

dedicación, esmero y clara identificación con los principios del quehacer institucional, además de verificación del cumplimiento del perfil.

La Gerencia de Recursos Humanos, según romano VIII del Manual Nro. 07-2020 denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, verifico que se encuentran 9 plazas vacantes de las antes mencionadas y presupuestadas por el sistema de contrato para el ejercicio financiero fiscal 2021, bajo el Cifrado Presupuestario: **2021-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios**. Además, que según recomendación del jefe superior inmediato durante el tiempo que ha ejercido el interino, ha identificado los siguientes aspectos que cumple los empleados, siendo los siguientes:

Nro.	Nombre de los aspirantes	PERFIL	
		Formación Académica	Experiencia Laboral
		Médico General graduado en el país o debidamente incorporado; inscrito y solvente en la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica, preferentemente, graduado en la especialidad de Medicina Familiar de un hospital escuela acreditado en el país o, en su defecto, debidamente incorporado	
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE MÉDICO MAGISTERIAL Y PLAZA FUNCIONAL DE MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA			
1	##### conocido por #####	Doctor en Medicina	<p>Actualmente cuenta con 5 meses de experiencia como Médico Magisterial, para el Policlínico Magisterial de Mejicanos, brindando atención en medicina general en la atención integral de la salud prevención y diagnósticos de la población usuaria, realización de control de médico periódico, programas de promoción y prevención para la salud, actualización de expedientes médicos de pacientes, enunciar diagnósticos presuntivos y otras funciones relaciones al área.</p> <p>Cuenta además con más de 5 años de experiencia como médico general destacándose como médico operativo en centros de contención, voluntariado de emergencia, coordinador en servicio social, médico encargado de clínica médica y otras áreas siempre relacionadas al área de salud.</p>
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE MÉDICO MAGISTERIAL Y PLAZA FUNCIONAL DE MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTIAGO DE MARÍA			
2	#####	Doctora en Medicina	<p>Actualmente cuenta con 3 meses de experiencia como Médico Magisterial, para el Consultorio Magisterial de Santiago de Maria, brindando atención en medicina general en la atención integral de la salud prevención y diagnósticos de la población usuaria, realización de control de médico periódico, programas de promoción y prevención para la salud, actualización de expedientes médicos de pacientes, enunciar diagnósticos presuntivos y otras funciones relaciones al área.</p> <p>También cuenta con más de 4 años de experiencia como médico consultante general brindando diagnóstico y prescripción de medicamentos, formular y dosificar medicamentos de manera pertinente, examinar físicamente al paciente, referir a pacientes a otros servicios o especialidades, análisis de exámenes de laboratorio y todas las actividades relacionas al área.</p>

Por todo lo expuesto, la Gerencia de Recursos Humanos, a través del Técnico respectivo procedió a verificar la información de los aspirantes, emitiendo el informe general de recomendación de contratación directa en fecha 16 de agosto de 2021, el cual en resumen establece lo siguiente:

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL

La Jefatura de la Sección de Gestión del Recurso Humano Interina revisó y analizó 2 (dos) hojas de vida de 2 aspirantes de la Base de Empleados Temporales para ocupar la plaza nominal de Médico Magisterial y plaza funcional de Médico de Atención Primaria de Salud, bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE del perfil de la plaza requerida, considerando el nivel académico y experiencia laboral.

De la verificación del cumplimiento del perfil para las referidas plazas, cabe mencionar que los aspirantes seleccionados del Banco de temporales cumplen el perfil solicitado, por lo tanto, pasan a la siguiente etapa de evaluación.

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO (APARTADO EXCLUSIVO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES)

La Gerente de Recursos Humanos revisó la evaluación de desempeño cuyo resultado obtenido se resume a continuación:

Table with 3 columns: Nro., Nombre, Clasificación. Row 1: 1., ##### conocido por #####, Excelente

*Evaluación al desempeño que se anexa al presente punto

Table with 3 columns: Nro., Nombre, Clasificación. Row 1: 1., #####, Excelente

*Evaluación al desempeño que se anexa al presente punto

En vista de lo anterior los aspirantes pasan a la siguiente etapa del proceso de contratación directa

EVALUACIÓN PSICOLÓGICA (SE RECOMIENDA/NO SE RECOMIENDA)

La Gerente de Recursos Humanos, de acuerdo, al Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", verificó que el llenado de la prueba psicométrica sea menor a dos años desde su emisión, para ambos candidatos, en ese sentido se verificó que la realización de la prueba Psicológica data con fechas 11 de marzo y 30 abril de 2021 dichas pruebas psicológicas fueron tomadas de los interinatos cubiertos, que en su momento la unidad solicitante pidió fueran realizadas a los aspirantes por tanto, se encuentran vigentes y han arrojado el resultado siguiente:

Table with 3 columns: Nro., Nombre de los aspirantes, Recomendación. Row 1: 1., ##### conocido por #####, Muy seguro de sí mismo, sereno, su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas. Convencional, alerta a las necesidades del día a día. Inquieto por intereses y hechos inmediatos. Muy tradicionalista y conservador.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE MÉDICO MAGISTERIAL Y PLAZA FUNCIONAL DE MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTIAGO DE MARÍA		
Nro.	Nombre de los aspirantes	Recomendación (Técnico de Reclutamiento y Selección de Personal)
1	#####	Posee una inteligencia promedio. Notoriamente sobrio, taciturno, y serio. Muy silencioso, introspectivo, cuidadoso, preocupado, reflexivo, Se concentra mucho en la tarea. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas. Convencional, alerta a las necesidades del día a día. Inquieto por intereses y hechos inmediatos.

En vista de lo anterior los aspirantes pasan a la siguiente etapa del proceso de contratación directa, por recomendar su contratación.

ENTREVISTA

La entrevista a los aspirantes estaría a cargo de la Directora Presidente y la Gerencia de Recursos Humanos de acuerdo al Manual Nro. ISBM 07-2020, denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", cabe mencionar que la Licda. Silvia Canales, a través de Memorándum Ref.: ISBM2021-08615, de fecha 16 de agosto, designo para que dicha entrevista fuera realizada por el Dr. #####, Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud y Licda. #####, Jefe de Sección de Gestión del Recurso Humano Interina dando continuidad al proceso de la entrevistas, según se detalla a continuación:

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE MÉDICO MAGISTERIAL Y PLAZA FUNCIONAL DE MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA			
Nro.	Nombre de los aspirantes	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
1	##### conocido por #####	9.00	45.00%

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE MÉDICO MAGISTERIAL Y PLAZA FUNCIONAL DE MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTIAGO DE MARIA			
Nro.	Nombre de los aspirantes	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
1	#####	9.25	46.25%

RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN

Por todo lo antes expuesto y conforme al procedimiento regulado en el Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, la Gerente de Recursos Humano, verificó y analizo cada una las Etapas en referencia de la Contratación Directa con Base de Empleados Temporales, estimando conveniente recomendar a las siguientes aspirantes:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE MÉDICO MAGISTERIAL Y PLAZA FUNCIONAL DE MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA			
Nombre	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
##### conocido por #####	Inmediata, actualmente se encuentra desempeñando un período de interinato como Medico Magisterial el cual finaliza el 27 de agosto de 2021.	Policlínico Magisterial de Santa Tecla, departamento de La Libertad.	44 horas semanales, según programación

.....

En ese sentido la Gerencia de Recursos Humanos, tomando en consideración la revisión, evaluación y recomendación de contratación, recomienda al Consejo Directivo, contratar a los candidatos ##### conocido por ##### y #####, por cumplir con el perfil de la plaza en referencia, según análisis e informe de recomendación antes relacionado, por lo cual se procede a elaborar el punto respectivo para aprobación del Consejo Directivo.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el día 23 de agosto de 2021.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa del ISBM, a través de la Gerencia de Recursos Humanos, luego del análisis y gestión efectuada, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual Nro. 07-2020 de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación de los aspirantes ##### conocido por #####, y #####, en las plazas nominales de **Médico Magisterial** y funcionales de **Médico de Atención Primaria de Salud**, mediante Contratación Directa de la Base de Empleados Temporales, por el sistema de Contrato; Bajo el Cifrado Presupuestario: 2021-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios; a partir del **28 de agosto de 2021** bajo las condiciones laborales siguientes consignado en la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones en el cargo a partir del **28 de agosto de 2021**, fecha en la cual inicia el período de prueba respectivo.
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

correspondientes con relación a la contratación aprobada.

IV. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Concluida la aprobación de Contratación Directa por medio de base de empleados temporales de la plaza funcional de Médico de Atención Primaria de Salud, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección Administrativa del ISBM, a través de la Gerencia de Recursos Humanos, luego del análisis y gestión efectuada, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual Nro. 07-2020 de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA**:

I. Aprobar la contratación de los aspirantes ##### conocido por #####, y #####, en las plazas nominales de Médico Magisterial y funcionales de Médico de Atención Primaria de Salud, mediante Contratación Directa de la Base de Empleados Temporales, por el sistema de Contrato; Bajo el Cifrado Presupuestario: 2021-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios; a partir del 28 de agosto de 2021 bajo las condiciones laborales siguientes:

Nro.	Nombre	Salario Inicial de Contratación	Jornada de Trabajo	Establecimiento de Salud Adscrito	Jefe Inmediato	Dependencia Jerárquica
1	##### conocido por #####	\$1,100.00	44 horas laborales, según programación	Policlínico Magisterial de Santa Tecla, departamento de La Libertad	Jefe Médico de Policlínico y Consultorios Clase "A", del Policlínico Magisterial de Santa Tecla, departamento de La Libertad.	Gerencia de Establecimientos Institucional de Salud
1	#####			Consultorio Magisterial de Santiago de María, departamento de Usulután.	Jefe Médico de Policlínico y Consultorios Clase "A", del Policlínico Magisterial de Usulután, departamento de Usulután.	

II. **Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir el respectivo contrato**, para que inicie funciones en el cargo a partir del 28 de agosto de 2021, fecha en la cual inicia el período de prueba respectivo.

III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.

IV. **Aprobado de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

6.2 APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR MEDIO DE BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES DE LA PLAZA FUNCIONAL DE TÉCNICO DE SECCIÓN DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 11 de agosto de 2021, la Gerente de Recursos Humanos, recibió requerimiento de personal de la Jefa de Sección de Gestión del Recurso Humano Interina, Licda. #####, mediante el cual solicita la Contratación Directa, por medio de Base de Empleados Temporales, anexando al requerimiento la recomendación de la empleada para poder optar a ocupar la plaza permanente, por cumplir con los requisitos del puesto y vasta experiencia en puestos de reclutamiento y selección de personal, así como haber obtenido una evaluación al desempeño de MUY BUENO, resultado del primer interinato que cubrió en el período comprendido del 01 al 10 de junio de 2021, encontrando vigente el segundo período del interinato (del 11 de junio al 30 de septiembre de 2021), observando que la empleada tiene aptitud para ejercer la plaza de forma permanente, por lo cual se solicita las gestiones correspondientes a la Gerencia de Recursos Humanos, conforme al siguiente detalle:

Nro. de plazas	Plaza nominal	Plaza funcional	Salario Inicial de contratación	Jornada de Trabajo	Recomendación de personal para ocupar la plaza	Dependencia jerárquica	Justificación
1	Técnico III	Técnico de Sección de Gestión del Recurso Humano	\$525.00	40 horas semanales de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.	##### Evaluación al desempeño, resultado: Muy Bueno Finalización del segundo interinato: 30 de septiembre de 2021*	Sección de Gestión del Recurso Humano, Oficinas Centrales, San Salvador	La contratación es necesaria para responder a las necesidades de la dependencia organizativa, la cual es de vital importancia para el desarrollo correcto de la Sección de Gestión del Recurso Humano, para el apoyo, desarrollo de planes y programación de reclutamiento, selección, contratación, inducción y evaluación de desempeño entre otras actividades correspondientes al área, completando así el personal del área a efectos de dinamizar los recursos.

*Cabe considerar, que la empleada ha tenido muy buen desempeño laboral, por lo cual resulta procedente la contratación directa para que ocupe la plaza de forma permanente, por el mérito obtenido, en el desempeño de sus funciones, por haberlas realizado con dedicación, esmero y clara identificación con los principios del quehacer institucional, por lo que una vez se apruebe su contratación interina se procederá a dejar sin efecto el interinato respectivo para que pase a ocupar la plaza de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso.

De conformidad a lo dispuesto en el Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y Manual Nro. ISBM 07/2020 denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que para el ejercicio financiero fiscal 2021, se encuentran vacantes y presupuestadas por el sistema de contrato seis (6) plazas nominales de Técnico III, bajo el Cifrado Presupuestario: **2021-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración.** Además, que según recomendación del jefe inmediato durante el tiempo que ha ejercido el interino, ha identificado los siguientes aspectos que cumple la empleada, siendo los siguientes:

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADÉMICO	EXPERIENCIA LABORAL
<p>Cuenta con un desempeño laboral de muy bueno, trabajando en base a objetivos y metas que se le asignen. Acostumbrada a trabajar bajo presión, con disposición de horario enfocado a las actividades de la institución, cuida y administra de buena manera los recursos que se le asignan para sus tareas y se apega a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes.</p> <p>Además ha sido diligente, apoya los planes y programas de reclutamiento, selección, contratación, inducción y evaluación del personal.</p>	<p>Sus actividades laborales las realiza con iniciativa, brindando un clima laboral agradable a su trabajo, colaborando siempre con sus compañeros y la institución. Se conduce de acuerdo a normas establecidas, apegándose a leyes y reglamentos institucionales en todo momento. Posee una actitud proactiva y de cooperación y colaboración, para la conducción de las actividades que se le encomienda.</p>	<p>Titulo obtenido:</p> <p>Licenciada en Psicología, debidamente inscrita en el CSSP, bajo el número J.V.P.P. ****.</p> <p>Posee los siguientes cursos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Diploma de participación en el curso de Formación denominado: Formulación de Políticas Publicas Sociales e Iberoamérica. -Diploma de participación al Curso Básico de Atención Integral para la Primera Infancia. -Diploma de participación al Curso denominado Metodologías y Enfoques de acompañamiento de desplazamiento forzado. -Diploma de participación al Curso de Formación de Paquetes de Servicios Esenciales para Mujeres y Niñas Víctimas de Violencia. -Diploma de participación al Curso de Atención a las Violencias contra la mujer desde un Enfoque Holístico. -Diploma de participación al Programa y Presupuesto del Proyecto. - Diploma de participación al Curso Formulación, Evaluación y Gestión de Proyectos de Cooperación Internacional. 	<p>Actualmente cuenta con 4 meses de experiencia como Técnico de Sección de Gestión del Recurso Humano desempeñando funciones como elaboración de puntos al Consejo Directivo, registro y actualizaciones de bases de datos de sistemas de contrataciones, apoyar en los procesos de reclutamiento y selección de personal, recepción y registro de requerimientos de personal y control del mismo y otras funciones relacionadas al área.</p> <p>Cuenta con 10 años y 1 mes de experiencia desempeñándose en diferentes área relacionadas a la psicología, como Técnica en Salud Mental y Atención Psicosocial desarrollando funciones de orientación técnica de rutas de atención para la atención integral, atención psicosocial a niñez y adultos, planificación estratégica institucional bajo el enfoque del marco lógico y gestión de resultados, desarrollo de capacitaciones para personal en temas de salud mental y bienestar social entre otras actividades relacionadas al área.</p> <p>Además de contar con experiencia en Analista de Recursos Humanos y atención psicológica en clínica empresarial con funciones en coordinación y logística de capacitaciones a través de la gestión con empresas que trabajan con INSAFORP, aplicación, tabulación y elaboración de informes técnicos de evaluaciones de desempeño, elaboración y seguimiento de plan de capacitaciones y Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (DNC), apoyo en los procesos de reclutamiento y selección de personal, así como sus respectivos informes técnicos de pruebas psicológicas y recomendaciones, solicitud de referencias laborales, anuncios de ofertas de trabajo en diferentes plataformas y otras funciones relacionadas al área.</p>

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		-Diploma de participación al Curso Creatividad e Innovación en las Metodologías de Enseñanza Aprendizaje -Curso Online de Apoyo Psicosocial en contexto de Migración. -Curso El Enfoque de Marco Lógico y su aplicación en los proyectos FAO.	
--	--	---	--

Por todo lo expuesto, la Gerencia de Recursos Humanos, a través del Técnico respectivo procedió a verificar la información de la empleada, emitiendo el informe general de recomendación de contratación directa en fecha 17 de agosto de 2021, el cual en resumen establece lo siguiente:

.....

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL

La jefatura de la Sección de Gestión del Recurso Humano interina revisó y analizó 1 (una) hoja de vida de una aspirante de la Base de Empleados Temporales para ocupar la plaza nominal de **Técnico III** y plaza funcional de **Técnico de Sección de Gestión del Recurso Humano**, bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE del perfil de la plaza requerida, considerando el nivel académico y experiencia laboral. De la verificación del cumplimiento del perfil para la referida plaza, se determina que la aspirante cumple el perfil de la plaza, conforme al siguiente detalle:

Nombre de la aspirante	PERFIL	
	Formación Académica	Experiencia Laboral
	Licenciatura en Psicología debidamente inscrito ante el CSSP, Administración de Empresas o carreras afines, preferentemente con estudios superiores en áreas de Recursos Humanos	Haberse desempeñado en cargos similares de Reclutamiento y Selección de Personal por un período de un año preferiblemente
#####	Licenciada en Psicología, inscrita ante el CSSP, Nro. J.V.P.P.9082	<p>Actualmente cuenta con 4 meses de experiencia como Técnico de Sección de Gestión del Recurso Humano desempeñando funciones como elaboración de puntos al Consejo Directivo, registro y actualizaciones de bases de datos de sistemas de contrataciones, apoyar en los procesos de reclutamiento y selección de personal, recepción y registro de requerimientos de personal y control del mismo y otras funciones relacionadas al área.</p> <p>Cuenta con 10 años y 1 mes de experiencia desempeñándose en diferentes área relacionadas a la psicología, como Técnica en Salud Mental y Atención Psicosocial desarrollando funciones de orientación técnica de rutas de atención para la atención integral, atención psicosocial a niñez y adultos, planificación estratégica institucional bajo el enfoque del marco lógico y gestión de resultados, desarrollo de capacitaciones para personal en temas de salud mental y bienestar social entre otras actividades relacionadas al área.</p> <p>Además de tener experiencia como Analista de Recursos Humanos y atención psicológica en clínica empresarial con funciones en coordinación y logística de capacitaciones a través de la gestión con empresas que trabajan con INSAFORP, aplicación, tabulación y elaboración de informes técnicos de evaluaciones de desempeño, elaboración y seguimiento de plan de capacitaciones y Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (DNC), apoyo en los procesos de reclutamiento y selección de personal, así como sus respectivos informes técnicos de pruebas psicológicas y recomendaciones, solicitud de referencias</p>

		laborales, anuncios de ofertas de trabajo en diferentes plataformas y otras funciones relacionadas al área.
--	--	---

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO (APARTADO EXCLUSIVO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES)

La Gerente de Recursos Humanos revisó la evaluación de desempeño cuyo resultado obtenido se resume a continuación:

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO III Y PLAZA FUNCIONAL DE TÉCNICO DE SECCIÓN DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO	
Nombre	Clasificación
#####	Muy Bueno

En vista de lo anterior la aspirante pasa a la siguiente etapa del proceso de contratación directa

EVALUACIÓN PSICOLÓGICA (SE RECOMIENDA/NO SE RECOMIENDA)

La Gerente de Recursos Humanos, de acuerdo, al Manual Nro. ISBM 07-2020, denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM, verificó que el llenado de la prueba psicológica sea menor a dos años desde su emisión, en vista que la empleada no contaba con prueba psicológica, se realizó la misma el 12 de agosto de 2021, de cuyo resultado psicológico arrojó que la candidata es apta para recomendación de contratación por cumplir con el perfil de la plaza, conforme el siguiente resultado.

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO III Y PLAZA FUNCIONAL DE TÉCNICO DE SECCIÓN DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO	
Nombre de la aspirante	Recomendación (Técnico de Reclutamiento y Selección de Personal)
#####	Tiene a ser una persona emocionalmente estable, adaptable a los cambios, con madurez para enfrentar diferentes retos que se le presenten laboralmente, con seguridad en sí misma, con atención a las normas, así como también en su cumplimiento con formalidad y seriedad, presenta características de ser organizada y ordenada. Tiene firmeza para defender sus puntos de vistas, con objetividad y análisis. Con dominio de sí misma.

Ante dicha evaluación psicológica donde se recomienda a la empleada se procederá a realizar la siguiente etapa del proceso.

ENTREVISTA (50 %)

La entrevista a la aspirante estaría a cargo de la Directora Presidente y la Gerencia de Recursos Humanos de acuerdo, al Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado "MANUAL DE

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM”, cabe mencionar que la Licda. Silvia Canales, a través de Memorándum Ref.: ISBM2021-08430, designo para que dicha entrevista fuera realizada por la Licda. #####, Gerente de Recursos Humanos y la Licda. #####, Jefe de Sección de Gestión del Recurso Humano Interina, realizando la misma en fecha 17 de agosto de 2021, cuyo resultado se detalla a continuación:

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO III Y PLAZA FUNCIONAL DE TÉCNICO DE SECCIÓN DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO		
Nombre de la aspirante	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
#####	9.50	47.50%

RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN

Por todo lo antes expuesto y conforme al procedimiento regulado en el Manual Nro. 07-2020 de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, la Gerente de Recursos Humano, verificó y analizo cada una las Etapas en referencia de la Contratación Directa con base de empleados temporales, estimó conveniente recomendar a la siguiente aspirante:

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO III Y PLAZA FUNCIONAL DE TÉCNICO DE SECCIÓN DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO			
Nombre	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
#####	Inmediata, actualmente se encuentra desempeñando un segundo período de interinato de la plaza a contratar de forma permanente	Sección de Gestión del Recurso Humano, Oficinas Centrales, San Salvador	40 horas semanales de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes

En ese sentido la Gerencia de Recursos Humanos, tomando en consideración la revisión, evaluación y recomendación de contratación, recomienda al Consejo Directivo, contratar a #####, por cumplir con el perfil de la plaza en referencia, según análisis e informe de recomendación.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el día 23 de agosto de 2021.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa del ISBM, a través de la Gerencia de Recursos Humanos, luego del análisis y gestión efectuada, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual Nro. 07-2020 de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- I. Aprobar la contratación de la candidata #####, en la plaza nominal de **Técnico III** y funcional de **Técnico de Sección de Gestión del Recurso Humano**, mediante Contratación Directa de la Base de Empleados Temporales, por el sistema de Contrato; Bajo el Cifrado Presupuestario 2021-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración; **a partir del 01 de septiembre de 2021**, bajo las condiciones laborales siguientes consignado en la parte recomendativa del punto.

- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones en el cargo a partir del **01 de septiembre de 2021**.

- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.

- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Concluida la aprobación de Contratación Directa por medio de base de empleados temporales de la plaza funcional de Técnico de Sección de Gestión del Recurso Humano, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección Administrativa del ISBM, a través de la Gerencia de Recursos Humanos, luego del análisis y gestión efectuada, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual Nro. 07-2020 de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la contratación de la candidata #####**, en la plaza nominal de Técnico III y funcional de Técnico de Sección de Gestión del Recurso Humano, mediante Contratación Directa de la Base de Empleados Temporales, por el sistema de Contrato; Bajo el Cifrado Presupuestario 2021-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración; a partir del 01 de septiembre de 2021, bajo las condiciones laborales siguientes:

Salario Inicial de Contratación	UBICACIÓN	Jornada de Trabajo	Dependencia jerárquica
\$525.00	Sección de Gestión del Recurso Humano, Oficinas Centrales, San Salvador	40 horas semanales de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes	Gerencia de Recursos Humanos.

II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones en el cargo a partir del 01 de septiembre de 2021.

III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.

IV. **Aprobado de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

6.3 APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR BANCO DE ELEGIBLES DE 2 PLAZAS NOMINALES DE COORDINADOR ZONA.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que mediante Certificación del Acuerdo del Sub Punto 7.7, del Punto 7, del acta Nro. 099, de sesión ordinaria realizada el día 11 de marzo de 2021, el Consejo Directivo acordó entre otros crear en ejecución para el ejercicio financiero fiscal 2021, diez (10) plazas por el sistema de contrato, vigente a partir del 12 de marzo de 2021, entre las cuales se encuentra la aprobación de creación de cinco (5) plazas nominales de Coordinador Zona, además de encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos realizar los trámites respectivos.

Que mediante Certificación del Acuerdo del Sub Punto 6.2, del Punto 6, del acta Nro. 110, de sesión ordinaria realizada el día 20 de mayo de 2021, el Consejo Directivo aprobó la contratación de 3 plazas nominales de Coordinador Zona y funcionales de Coordinador Médico Hospitalario, para la zonas siguientes: San Salvador, Santa Ana y San Miguel, al respecto es de señalarse que la candidata para la Zona de San Salvador, desistió del proceso por no cumplir las expectativas salariales y para la Zona de Santa Ana, la aspirante por correo electrónico informo no estar interesada en la plaza por motivos personales, quedando ambas plazas vacantes.

Por lo cual el 17 de agosto de 2021, la Gerente de Recursos Humanos, recibió del Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud, Doctor #####, requerimiento de contratación de personal, a efectos que se inicien las acciones necesarias para que se pueda contratar al personal idóneo y completar así el personal del área según lo planificado y brindar un mejor servicio a la población usuaria del ISBM, según el siguiente detalle:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Número de plazas	Plaza nominal	Plaza funcional	*Establecimiento de Salud Adscrito	Salario Inicial de contratación	Jornada de Trabajo	Justificación	Dependencia jerárquica
2	Coordinador Zona	Coordinador Médico Hospitalario	Oficinas Centrales, San Salvador, ubicados en las Instalaciones del Hospital Nacional Juan José Fernández, Zacamil, Mejicanos, según lo establecido en la Cláusula séptima numeral 11 Del Convenio suscrito con el referido Hospital	\$1,300.00	44 horas laborales, según programación	Para ampliar la cobertura de atención integral, más resolutivo a los servicios brindados a los usuarios del programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y de esa manera brindar un trato más humanizado con calidad y calidez a la población usuaria, en los Hospitales proveedores con mayor afluencia.	Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud
			Oficinas Centrales, San Salvador, ubicados en las Instalaciones del Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana, departamento de Santa Ana, según lo establecido en la Cláusula séptima numeral 11 Del Convenio suscrito con el referido Hospital				

*Se aclara que mientras no exista regulación de control de asistencia en dichos hospitales los empleados deberán desplazarse al Policlínico Magisterial más inmediato, para su debida marcación que acredite el control de asistencia.

La Gerencia de Recursos Humanos, verificó que las plazas en referencia, según el romano VIII del Manual Nro. 07-2020 denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, se encuentran 2 plazas vacantes y presupuestadas para el ejercicio financiero fiscal 2021, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2021-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios.

En seguimiento al procedimiento institucional de este tipo de contratación, cuya modalidad es utilizada para cubrir necesidades de personal de salud que requieran cobertura inmediata y facilitar la continuidad del servicio a la brevedad posible, se verificó en Banco de Elegibles con los que cuenta la Gerencia de Recursos Humanos, los curriculum elegibles para ser opción de Contratación Directa, determinando que 2 aspirantes cumplen el perfil de la plaza.

Por todo lo expuesto, la Gerencia de Recursos Humanos, a través del Técnico respectivo procedió a verificar la información de los aspirantes, emitiendo el informe general de recomendación de contratación directa en fecha 19 de agosto de 2021, el cual en resumen establece lo siguiente:

.....

1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL

La Jefe de Sección de Gestión del Recurso Humano Interina, revisó y analizó las 2 hojas de vida, conforme al siguiente detalle: **1 (una)** hoja de vida para la **Zona de San Salvador**, **1 (una)** hoja de vida para la **Zona de Santa Ana**, ambas para ocupar la plaza -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

nominal de **Coordinador Zona** y funcional de **Coordinador Médico Hospitalario** bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE del perfil de la plaza requerida, considerando el nivel académico y experiencia laboral.

De la verificación del cumplimiento del perfil para las referidas plazas, cabe mencionar que ambos aspirantes seleccionados del Banco de Elegibles, **cumplen el perfil solicitado**, por lo tanto, pasan a la siguiente etapa de evaluación establecido para esta modalidad de contratación.

2. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA (SE RECOMIENDA/NO SE RECOMIENDA)

La Gerente de Recursos Humanos, de acuerdo, al MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM, verificó que según informe de fecha 18 de agosto de 2021, se realizó la aplicación del test psicométrico de los 16 factores de Cattell, de cuyo resultado psicológico arrojó que los 2 candidatos son aptos para recomendación de contratación por cumplir con el perfil de la plaza, conforme el siguiente resultado:

ASPIRANTES PARA PLAZA NOMINAL DE COORDINADOR ZONA Y FUNCIONAL DE COORDINADOR MÉDICO HOSPITALARIO		
COORDINADOR ZONA SAN SALVADOR		
Nro.	Nombre de los aspirantes	Recomendación (Técnico de Reclutamiento y Selección de Personal)
1	#####	Posee una inteligencia promedio. Notoriamente sobrio, suele ser responsable y tomar muy en serio su trabajo, por lo que puede ser muy apreciado por sus jefes. Se concentra mucho en la tarea. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas.
COORDINADOR ZONA SANTA ANA		
2	#####	Posee pensamiento de tipo concreto, con razonamiento algo elaborado. Puede seguir instrucciones de complejidad baja o media. Muy silencioso, introspectivo, cuidadoso, preocupado, reflexivo, poco comunicativo. Es notoriamente cauteloso no sólo en su lenguaje y conducta, sino también en sus procesos de pensamiento. Se concentra mucho en la tarea. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas.

En vista de lo anterior los aspirantes pasan a la siguiente etapa del proceso de contratación directa, por recomendar su contratación.

3. ENTREVISTAS

La entrevista a los aspirantes estaría a cargo de la Directora Presidente y la Gerencia de Recursos Humanos de acuerdo al Manual Nro. ISBM 07-2020, denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", al respecto la Licda. Silvia Canales, en fecha 17 de agosto de 2021, designo a personas encargadas para realizar las entrevistas apoyándose de su conocimiento para un resultado más óptimo y brindar el seguimiento correspondiente a la contratación de las plazas requeridas, mediante Memorándum de Ref.: ISBM2021-08616, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO FUNCIONAL	DESIGNADOS PARA REALIZAR ENTREVISTA
Dr. #####	Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud	Personal Técnico.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

#####	Jefe de Sección de Gestión del Recurso Humano Interina	Gerencia de Recursos Humanos.
-------	--	-------------------------------

De dichas entrevistas practicadas a los aspirantes se obtuvo el siguiente resultado:

ASPIRANTES PARA PLAZA NOMINAL DE COORDINADOR ZONA Y FUNCIONAL DE COORDINADOR MÉDICO HOSPITALARIO			
COORDINADOR ZONA SAN SALVADOR			
Nro.	Nombre de los aspirantes	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
1	#####	8.50	42.50%
COORDINADOR ZONA SANTA ANA			
Nro.	Nombre de los aspirantes	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
1	#####	8.00	40.00%

RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN

Por todo lo antes expuesto y conforme al procedimiento regulado en el Manual Nro. ISBM 07-2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, la Gerente de Recursos Humanos, verificó y analizo cada una las Etapas en referencia de la Contratación Directa con base de empleados de Banco de Elegibles, por lo que estimó conveniente recomendar a los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES PARA PLAZA NOMINAL DE COORDINADOR ZONA Y FUNCIONAL DE COORDINADOR MÉDICO HOSPITALARIO			
COORDINADOR ZONA SAN SALVADOR			
Nombre	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
#####	Inmediato y con disponibilidad para laborar en San Salvador	Oficinas Centrales, San Salvador, ubicados en las Instalaciones del Hospital Nacional Juan José Fernández, Zacamil, Mejicanos, según lo establecido en la Cláusula séptima numeral 11 Del Convenio suscrito con el referido Hospital	44 horas laborales, según programación
COORDINADOR ZONA SANTA ANA			
Nombre	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
#####	Inmediato	Oficinas Centrales, San Salvador, ubicados en las Instalaciones del Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana, departamento de Santa Ana, según lo establecido en la Cláusula séptima numeral 11 Del Convenio suscrito con el referido Hospital	44 horas laborales, según programación

En ese sentido la Gerencia de Recursos Humanos, tomando en consideración la revisión y evaluación recomienda al Consejo Directivo, contratar a los aspirantes detallados en el cuadro anterior, por cumplir con el perfil de las plazas en referencia, según análisis e informe de recomendación.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Técnica Administrativa-Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el día 23 de agosto de 2021.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual Nro. ISBM 07-2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación de los candidatos ##### y ##### en la plaza nominal de **Coordinador Zona** y funcional de **Coordinador Médico Hospitalario**, mediante Contratación Directa de Banco de Elegibles, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2021-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios; a partir del **01 de septiembre de 2021**, bajo las condiciones laborales siguientes consignado en la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir los respectivos contratos, para que inicie funciones a partir del **01 de septiembre de 2021**, fecha en la cual inician el período de prueba respectivo.
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Concluida la aprobación de Contratación Directa por medio de base de empleados temporales de la plaza funcional de Técnico de Sección de Gestión del Recurso Humano, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual Nro. ISBM 07-2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la contratación de los candidatos ##### y #####** en la plaza nominal de **Coordinador Zona** y funcional de **Coordinador Médico Hospitalario**, mediante Contratación Directa de Banco de Elegibles, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2021-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 -

Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios; a partir del 01 de septiembre de 2021, bajo las condiciones laborales siguientes:

Nombre	Establecimiento de Salud Adscrito	Plaza nominal	Plaza funcional	Salario inicial de contratación	Jornada de Trabajo	Jefe Inmediato	Dependencia Jerárquica
#####	Oficinas Centrales, San Salvador, ubicados en las Instalaciones del Hospital Nacional Juan José Fernández, Zacamil, Mejicanos, según lo establecido en la Cláusula séptima numeral 11 Del Convenio suscrito con el referido Hospital	Coordinador Zona	Coordinador Médico Hospitalario	\$1,300.00	44 horas laborales, según programación	Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud	Subdirección de Salud
#####	Oficinas Centrales, San Salvador, ubicados en las Instalaciones del Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana, departamento de Santa Ana, según lo establecido en la Cláusula séptima numeral 11 Del Convenio suscrito con el referido Hospital						

II. **Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir los respectivos contratos**, para que inicie funciones a partir del 01 de septiembre de 2021, fecha en la cual inician el período de prueba respectivo.

III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.

IV. **Aprobado de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

6.4 APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DE (1) UNA EMPLEADA A TRAVÉS DE PROMOCIÓN INTERNA, PARA LA PLAZA FUNCIONAL DE JEFE DE SECCIÓN DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

El 11 de agosto de 2021, la Gerente de Recursos Humanos del ISBM, Licda. #####, emitió requerimiento de contratación de personal, conforme al siguiente detalle:

Nro. de plazas	Plaza nominal	Plaza funcional	Salario Inicial de contratación	Jornada de Trabajo	Dependencia jerárquica	Justificación
1	Jefe de Sección	Jefe de Sección de Gestión del Recurso Humano	\$1,100.00	40 horas semanales de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes.	Gerencia de Recursos Humanos	La contratación es necesaria para responder a las necesidades de la dependencia organizativa, la cual es de vital importancia para el desarrollo correcto de dicha Gerencia y todos los procesos que esta realiza; aunado a lo anterior, de acuerdo al Reglamento Interno de Trabajo del ISBM en su artículo 8 cada dependencia habrá un jefe o encargado, quien será el superior jerárquico del personal que se encuentre bajo su cargo; los referidos jefes son los responsables del cumplimiento de la ejecución de las labores correspondientes del personal adscrito a sus respectivas dependencias, así como de que cumplan debidamente con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, por lo cual resulta primordial que la Sección de Gestión del Recurso Humano cuente con un jefe, es por ello que actualmente se encuentra cubriendo de manera interina la empleada #####, desde el 14 de junio cuyo plazo vence el 30 de septiembre del presente año quien ha tenido un desempeño laboral excelente, cumpliendo los objetivos y metas institucionales, así como las actividades encomendadas se considera que la empleada en mención es la persona idónea para ejercer el cargo descrito de forma permanente, ya que cuenta con condiciones requeridas para la plaza, y además ha demostrado dedicación e identificación con los principios que dirigen el quehacer de esta Institución en los diferentes procesos operativos y actividades administrativas que le han encomendado.

Así también la dependencia gestora solicitó que el proceso de selección se realice a través de Promoción Interna, anexando el perfil y funciones de la plaza en referencia, según el Manual Nro. ISBM 07-2020 denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", y romano VI del Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del ISBM", verificando la Gerencia de Recursos Humanos que se dispone de cinco (5) plazas disponible para el presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2021, por el sistema de contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: **2021-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración**, la plaza a contratar tiene establecido un Salario Inicial de Contratación de Un Mil Cien 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,100.00), que podrá modificarse conforme proceda la aplicación de la cláusula 74 del Contrato Colectivo de Trabajo. Anexo al requerimiento antes relacionado, se presentó el perfil de la plaza nominal de Jefe de Sección y funcional de Jefe de Sección de Gestión del Recurso Humano, que en resumen establece:

Perfil:

Preparación académica: Graduado universitario de las carreras de Administración de Empresas, Ingeniería Industrial o Psicología. En el caso de Psicología, debidamente inscrito ante el CSSP.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Experiencia Laboral: De preferencia un año en gestión de la Administración del Recurso Humano.

Al respecto la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que la persona propuesta cumple con los requisitos exigidos en el perfil del puesto, tanto nivel académico como experiencia laboral, además de presentar idoneidad para el cargo a desempeñar, siendo apta para ser propuesta en el proceso de promoción interna debido a su eficiente desempeño y el mérito alcanzado durante la ejecución de sus funciones encomendadas, según el siguiente resumen:

NOMBRE	CARGO NOMINAL ACTUAL	CARGO FUNCIONAL ACTUAL	CARGO NOMINAL A PROPONER	CARGO FUNCIONAL A PROPONER	DEPENDENCIA ACTUAL
#####	Jefe de Sección	Jefe de Sección de Gestión del Recurso Humano Interina Contratada bajo la plaza funcional de Técnico de Sección de Gestión del Recurso Humano Salario Inicial de Contratación \$1,100.00 (Interinato del 14 de junio al 30 de septiembre de 2021) Una vez aprobada la Contratación Fija, quedaría sin efectos dicho interinato.	Jefe de Sección	Jefe de Sección de Gestión del Recurso Humano	Gerencia de Recursos Humanos

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADÉMICO	EXPERIENCIA LABORAL
<p>Presenta un desempeño laboral excelente cumpliendo los objetivos y metas institucionales, así como las actividades encomendadas en el Cargo de Jefe de Sección de Gestión del Recurso Humano.</p> <p>Considerando que la empleada en mención se encuentra cubriendo la plaza en referencia en forma interina desde el 14 de junio de 2021 el cual finaliza el 30 de septiembre de 2021, realizando funciones como velar por el desarrollo y aplicación del proceso de Selección, evaluación, Contratación e Inducción de personal. Revisar normas y procedimientos, diseñar e implementar las metodologías, instrumentos, normas y procedimientos para realizar la administración de Recursos Humanos, monitorear y evaluar el Plan de trabajo de la Sección de Gestión del Recurso Humano, entre otras actividades y, valorando que su desempeño laboral ha sido excelente, cumpliendo los objetivos y metas institucionales, así como las actividades encomendadas se considera que la empleada en mención es la persona que puede ejercer el cargo descrito, ya que cuenta con condiciones requeridas para la plaza, y además ha demostrado dedicación e identificación con los principios que dirigen el quehacer de esta Institución en los diferentes procesos operativos y actividades administrativas</p>	<p>Se conduce de acuerdo a normas establecidas, apegándose al Reglamento Interno de Trabajo y demás normativa aplicable en todo momento.</p> <p>Sus actividades laborales las realiza con iniciativa y proactividad, facilidad de trabajar en equipo, buenas relaciones interpersonales.</p>	<p>Graduada como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Licenciatura en Psicología, debidamente inscrita en el CSSP <p>Posee los siguientes cursos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diploma de participación en el Curso de Dirección estratégica del recurso humano. - Diploma de participación en el seminario: "Aplicación y Análisis de Leyes Laborales". - Diploma de participación en el seminario: "Desarrollando formadores, La Guía Didáctica". - Diploma de participación en el seminario: "Servicios y atención al Cliente". - Curso de Microsoft Excel Básico. - Diploma de participación en el taller: "Elaboración de Informes Psicológicos". - Diploma de participación en el seminario: "Técnicas efectivas de selección de personal". - Certificado de curso virtual: "Principio Básico de Ética Pública". 	<p>Actualmente cuenta con dos meses de experiencia como Jefe de Sección de Gestión del Recurso Humano, desarrollando funciones como: elaborar Puntos para Consejo Directivo cuando sea requerido. velar por el desarrollo y aplicación del proceso de Selección, evaluación, Contratación e Inducción de personal. Revisar normas y procedimientos, diseñar e implementar las metodologías, instrumentos, normas y procedimientos para realizar la administración de Recursos Humanos, monitorear y evaluar el Plan de trabajo de la Sección de Gestión del Recurso Humano, entre otras actividades. Además, cuenta con 5 años y 8 meses de experiencia como Técnico de Sección de Gestión del Recurso Humano, desarrollando actividades como: apoyar en los procesos de Reclutamiento y Selección de Personal, elaborar puntos para Consejo Directivo, entre otros.</p> <p>Cuenta con 4 años y 4 meses de experiencia como Asistente de Comunicación y Beneficios, teniendo actividades a cargo como: movimientos de Seguros de Vida y Hospitalarios, realizar procesos de reclamos médicos de colaboradores, entrega de cheques, entre otros.</p> <p>Aunado a lo anterior cuenta con 1 año y 3 meses de experiencia en el cargo de Coordinadora de Recursos Humanos en la empresa Excel Automotriz, S.A de C.V, realizando funciones como: realizar procesos de reclutamiento y selección de personal, gestionar capacitaciones internas, elaboración de contratos, finiquitos, verificar las prestaciones al personal, entre otras funciones.</p>

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

<p>También posee una actitud proactiva en la ejecución de sus funciones, presenta disposición para realizar tiempo extra para el desempeño de las actividades laborales relacionadas a la Sección, así como actividades adicionales que se le encomienden, cuida y administra de buena manera los recursos de la Institución y se apega a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes.</p>			<p>Experiencia de 1 año y 9 meses en el cargo de Reclutamiento y Selección de Personal en la empresa Embutidos de El Salvador, S.A de C.V, desarrollando funciones como: aplicación de pruebas psicológicas, entrevistas a candidatos, elaboración de vales de caja chica, entre otras actividades.</p> <p>Cuenta con 2 años y 8 mes de experiencia en el cargo de Recesionista y Servicio al Cliente en la empresa Repuestos Didea S.A de C.V, realizando actividades como: atención al cliente interno y externo, manejo de base de dat9os, recepción de llamadas, entre otras funciones.</p>
--	--	--	---

Por otra parte, consta en el expediente, propuesta de personal para la promoción interna, evaluación y nota al desempeño, cumplimiento de perfil, entre otras, en los cuales la jefatura inmediata hace referencia a cada uno de los puntos antes mencionados. Por lo que se considera que la empleada puede ejercer el cargo propuesto mediante el presente proceso de promoción, demostrando dedicación e identificación con los principios que dirigen el quehacer de esta institución en los diferentes procesos operativos y actividades administrativas.

La Gerencia de Recursos Humanos, además de la verificación del cumplimiento de perfil efectuada, mediante el cotejo de la documentación presentada por la empleada en referencia, se determinó que la misma no cuenta con acciones sancionatorias durante los últimos 6 meses de trabajo.

Por todo lo expuesto, la Gerencia de Recursos Humanos, consideró factible la propuesta efectuada por su persona, para la promoción interna de la empleada detallada anteriormente, tomando en cuenta el mérito y la idoneidad, previa verificación del cumplimiento del período de prueba, conforme al Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial", lo cual no afecta la antigüedad laboral de la referida empleada.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Técnica Administrativa-Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, en fecha **23 de agosto de 2021**.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego de la gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, numeral 2.1 del Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM, Romano VI del Instructivo Nro.17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial" y Cláusula 21 del Contrato Colectivo, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la suscripción de Contrato Individual de Trabajo con la empleada ##### por promoción interna, en la plaza nominal de **Jefe de Sección** y funcional de **Jefe de Sección de Gestión del Recurso Humano**, con jornada laboral de 40 horas semanales de 8:00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, numeral 2.1 del Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM, Romano VI del Instructivo Nro.17/2014-ISBM, denominado “Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial” y Cláusula 21 del Contrato Colectivo, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la suscripción de Contrato Individual de Trabajo con la empleada ##### por promoción interna**, en la plaza nominal de Jefe de Sección y funcional de Jefe de Sección de Gestión del Recurso Humano, con jornada laboral de 40 horas semanales de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2021-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración, a partir del 01 de septiembre de 2021, conservando la antigüedad laboral, bajo las condiciones laborales siguientes:

SALARIO INICIAL DE CONTRATACIÓN	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL	DEPENDENCIA JERARQUICA
\$1,100.00	Sección de Gestión del Recurso Humano, Oficinas Centrales, San Salvador	40 horas semanal, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.	Gerencia de Recursos Humanos

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir el respectivo contrato**, para que inicie funciones en el nuevo cargo a partir del 01 de septiembre de 2021, fecha en que iniciará el respectivo período de prueba conforme al Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado “INSTRUCTIVO PARA MOVIMIENTOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.
- IV. **Encomendar al Gerente de Recursos Humanos, a través de la Sección de la Gestión del Recurso Humano**, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación del personal de la plaza que quedara vacante por la empleada a promover, para garantizar la no afectación y continuidad del servicio y de las actividades administrativas, una vez finalice satisfactoriamente el período de prueba requerido, así como establecer estrategias para cubrir la plaza vacante de inmediato, incluido la gestión de interinato para cubrir dicho período en dicha plaza mencionada.
- V. **Autorizar a la Directora Presidenta** para la contratación interina de la plaza en mención para brindarle continuidad a los servicios que brinda la institución.

VI. **Aprobado de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para los trámites correspondientes.

6.5 APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DE (1) UN EMPLEADO A TRAVÉS DE PROMOCIÓN INTERNA, PARA LA PLAZA FUNCIONAL DE JEFE MÉDICO DE POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS CLASE “B”.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 17 de agosto de 2021, la Gerente de Recursos Humanos, recibió del Gerente de Establecimientos Instituciones de Salud, Doctor Carlos Alfonso Moreno Hurtado, requerimiento de contratación de personal, a efectos que se inicien las acciones necesarias para que se pueda contratar a la persona idónea y suplir las necesidades del área según lo planificado y brindar un mejor servicio a la población usuaria del ISBM, según el siguiente detalle:

Número de plazas	Plaza nominal	Plaza funcional	Establecimiento de Salud Adscrito	Salario Inicial de contratación	Jornada de Trabajo	Justificación	Dependencia jerárquica
1	Coordinador Médico II	Jefe Médico de Policlínico y Consultorios Clase “B”	Policlínico Magisterial de San Jacinto, Municipio y Departamento, de San Salvador	US \$1,300.00	44 horas semanales, según programación	Contratación para cubrir la vacante del empleado Dr. #####, quien fue contratado por promoción interna en la plaza de Gerente de Establecimientos Instituciones de Salud, y garantizar la no afectación y continuidad de los servicios de salud del referido Policlínico, ya que dicha plaza es primordial en vista que dará continuidad a la cobertura de los servicios de salud que se brinda en el referido establecimiento, el cual cuenta con un número de usuarios adscritos de 4,103 y un promedio de consultas mensuales de 1,852. y siendo la mencionada plaza considerada un puesto clave para la eficacia de los servicios de salud, la	Gerencia de Establecimientos Instituciones de Salud

						contratación resulta urgente.	
--	--	--	--	--	--	-------------------------------	--

La dependencia gestora solicitó que el proceso de selección se realice a través de Promoción Interna, anexando el perfil y funciones de la plaza en referencia, según el Manual Nro. ISBM 07-2020 "Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para ISBM", y romano VI del Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del ISBM", verificando la Gerencia de Recursos Humanos que se dispone de una (1) plaza disponible para el presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2021, por el sistema de contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2021-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios, la plaza a contratar tiene establecido un Salario Inicial de Contratación de Un Mil Trescientos 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,300.00), que podrá modificarse conforme proceda la aplicación de la cláusula 74 del Contrato Colectivo de Trabajo.

Anexo al requerimiento antes relacionado, se presentó el perfil de la plaza nominal de Coordinador Médico II y funcional de Jefe Médico de Policlínico y Consultorios Clase "B", que en resumen establece:

Perfil:

Preparación Académica: Doctor en Medicina con experiencia de trabajo en el primer nivel de salud. Médico inscrito en la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica, debidamente acreditado en el país, sin impedimentos legales para ejercer la profesión.

Experiencia Laboral: Haberse desempeñado como Médico de Atención Primaria de Salud, por un período de 1 año como mínimo.

Al respecto la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que la persona propuesta cumple con los requisitos exigidos en el perfil del puesto, tanto nivel académico como experiencia laboral, además de presentar idoneidad para el cargo a desempeñar, siendo apto para ser propuesto en el proceso de promoción interna debido a su eficiente desempeño y el mérito alcanzado durante la ejecución de sus funciones encomendadas, según el siguiente resumen:

#####

NOMBRE	CARGO NOMINAL ACTUAL	CARGO FUNCIONAL ACTUAL	CARGO NOMINAL A PROPONER	CARGO FUNCIONAL A PROPONER	DEPENDENCIA ACTUAL
#####	Médico Magisterial	Médico de Atención Primaria de Salud Salario actual nivel 3 de US \$ 1,376.84	Coordinador Médico II	Jefe Médico de Policlínico y Consultorios Clase "B" Salario Inicial de Contratación US \$1,300.00	Gerencia de Establecimientos Instituciones de Salud

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADEMICO	EXPERIENCIA LABORAL
Presenta un desempeño laboral excelente, cumpliendo los objetivos y metas que se le asignan, en el área médica. Cumple con	Desempeña sus actividades laborales con iniciativa y creatividad brindando un clima laboral agradable a su trabajo	Graduada como: Doctora en Medicina Posee los siguientes cursos:	Su experiencia laboral la ha realizado como: - Cuenta con 6 años y 4 meses de experiencia en el cargo de Médico de Atención Primaria de Salud,

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

<p>sus actividades encomendadas. De solicitarle tiempo extra para la realización de actividades laborales se cuenta con su disposición, cuida y administra de buena manera los recursos de la Institución, y se apeg a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes, procedimientos y plazos legales, así como ha realizado funciones de coordinación de actividades designadas para cubrir los servicios brindados en el Policlínico Magisterial de San Jacinto.</p>	<p>colaborando siempre con sus compañeros y la institución. Es una empleada que se conduce de acuerdo a normas establecidas, apegándose al RIT en todo momento y demás normativa aplicable.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Curso de Medicina Tropical - Diplomado de participación en VIH/SIDA y salud colectiva - Curso de participación en Acreditación de Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia (AIEPI) - Diplomado de participación en Geriatría 	<p>adscrito al Policlínico Magisterial de Santa Tecla. Desempeñando funciones como participar en la elaboración y desarrollo de programas de prevención y promoción para mejorar la salud de la comunidad, elaborar un plan de tratamiento especializado para cada paciente, ejercer la regencia que sea necesaria a nivel institucional en los policlínicos y consultorios institucionales, entre otras funciones. Actualmente se encuentra apoyando en Designaciones Administrativas en el Policlínico Magisterial de San Jacinto, desde el 03 de junio de 2021 hasta la fecha.</p> <p>Además, presenta experiencia de 1 año en el cargo de Médico Consultante, realizando funciones de revisión de casos clínicos, brindar atención médica en Unidad Comunitaria de Salud Familiar Básica, entre otras funciones.</p> <p>Ubicación a proponer según promoción interna: Policlínico Magisterial de San Jacinto, Departamento de San Salvador.</p>
--	--	---	---

Por otra parte, consta en el expediente, propuesta de personal para la promoción interna, evaluación y nota al desempeño, cumplimiento de perfil, entre otras, en los cuales la jefatura superior inmediata hace referencia a cada uno de los puntos antes mencionados. Por lo que se considera que la empleada puede ejercer el cargo propuesto mediante el presente proceso de promoción, demostrando dedicación e identificación con los principios que dirigen el quehacer de esta institución en los diferentes procesos operativos y actividades administrativas.

La Gerencia de Recursos Humanos, además de la verificación del cumplimiento de perfil efectuada, mediante el cotejo de la documentación presentada por la empleada en referencia, se determinó que la misma no cuenta con acciones sancionatorias durante los últimos 6 meses de trabajo.

Por todo lo expuesto, la Gerencia de Recursos Humanos, consideró factible la propuesta efectuada por la unidad solicitante, para la promoción interna de la empleada detallada anteriormente, tomando en cuenta el mérito y la idoneidad, previa verificación del cumplimiento del período de prueba, conforme al Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial", lo cual no afectara la antigüedad laboral de la referida empleada.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Técnica Administrativa-Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el día 23 de agosto de 2021.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, numeral

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

2.1 del Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM, Romano VI del Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial" y Cláusula 21 del Contrato Colectivo, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la suscripción de Contrato Individual de Trabajo por promoción interna, a partir del **01 de septiembre de 2021**, bajo el cifrado presupuestario: 2021-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios, conservando la antigüedad laboral, bajo las condiciones labores siguientes consignado en la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones en el nuevo cargo a partir del **01 de septiembre de 2021**, de manera permanente, fecha en que iniciará el respectivo período de prueba conforme al Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial".
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.
- IV. Encomendar a la Subdirección de Salud, a través del Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación de la plaza nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud que quedara vacante, para garantizar la no afectación del servicio en el establecimiento de salud, incluido el interinato correspondiente.
- V. Autorizar a la Directora Presidenta para la contratación del interinato de la plaza en mención para brindarle continuidad a los servicios que brinda la institución.
- VI. Declarar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo para que se inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Concluida la aprobación de contratación de (1) un empleado a través de promoción interna, para la plaza funcional de Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "B, presentado

por la Gerencia de Recursos Humanos; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, numeral 2.1 del Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM, Romano VI del Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial" y Cláusula 21 del Contrato Colectivo, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la suscripción de Contrato Individual de Trabajo por promoción interna**, a partir del 01 de septiembre de 2021, bajo el cifrado presupuestario: 2021-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios, conservando la antigüedad laboral, bajo las condiciones labores siguientes:

Nro.	Nombre	Establecimiento de Salud Adscrito	Plaza nominal	Plaza funcional	Salario inicial de contratación	Jornada de Trabajo	Dependencia jerárquica
1	#####	Policlínico Magisterial de San Jacinto, Municipio y Departamento de San Salvador.	Coordinador Médico II	Jefe Médico de Policlínico y Consultorios Clase "B"	US \$1,376.84 *	44 horas laborales, según programación	Gerencia de Establecimientos Instituciones de Salud

*La empleada mantendrá inicialmente su salario actual de **Un Mil Trescientos Setenta y Seis 84/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,376.84)**, conforme a lo dispuesto en el romano VI lineamiento especiales literal b de la Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (debido a que se exceptúa la aplicación del salario inicial de contratación al personal que devengue un salario mayor o igual al salario inicial de la plaza, manteniéndose el salario que devenga).

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir el respectivo contrato**, para que inicie funciones en el nuevo cargo a partir del 01 de septiembre de 2021, de manera permanente, fecha en que iniciará el respectivo período de prueba conforme al Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial".

- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.

- IV. **Encomendar a la Subdirección de Salud, a través del Gerente de**
-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Establecimientos Institucionales de Salud, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación de la plaza nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud que quedara vacante, para garantizar la no afectación del servicio en el establecimiento de salud, incluido el interinato correspondiente.

V. Autorizar a la Directora Presidenta para la contratación del interinato de la plaza en mención para brindarle continuidad a los servicios que brinda la institución.

VI. Aprobado de aplicación inmediata dicho Acuerdo para que se inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

6.6 ACEPTACIÓN DE RENUNCIA VOLUNTARIA DE EMPLEADA EN LA PLAZA FUNCIONAL DE JEFA DE UNIDAD DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL, OFICINAS CENTRALES, SAN SALVADOR.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que mediante Contrato Individual de Trabajo Nro. 004/2021, el ISBM contrató a la empleada #####, desde el 28 de enero de 2021, para brindar servicios en la Unidad de Planificación Institucional, Oficinas Centrales, Municipio y Departamento de San Salvador, en la plaza nominal de Jefe de Unidad y funcional de **Jefe de Unidad de Planificación Institucional**, con salario inicial de contratación de **Un Mil Ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,800.00)**, quien además estuvo cubriendo interinamente la plaza nominal y funcional de Sub Director Administrativo, desde el 14 de abril al 07 de septiembre de 2021, según Contrato Nro 025/2021 y 043/2021.

Que en fecha 25 de agosto de 2021, la Gerencia de Recursos Humanos, recibió Memorándum de **Ref. ISBM2021-08807**, emitido por la Licda. Silvia Azucena Canales Lazo, Directora Presidenta y jefa inmediata de la empleada #####, mediante el cual remitió la renuncia voluntaria de la referida empleada, misma que surtirá efectos a partir del 01 de septiembre de 2021, siendo su último día laboral el 31 de agosto de 2021, adjuntando al memorándum antes descrito se anexa: Entrevista de Salida, manifestando además que se encuentra solvente en cuanto a la cuadratura entrega de los bienes asignados a su cargo.

La referida renuncia obedece a lo siguiente: "Que por cuestiones de índole familiar y en aras de satisfacer expectativas de esa índole, con miras a dedicar mayor tiempo de calidad a mi núcleo familiar y con base a lo expuesto por los artículos 1, 2, 24, 50 numeral 3° y 54 del Código de Trabajo, en relación a los artículos 82 numeral d) del Reglamento Interno de Trabajo, por ser considerada mi plaza como de confianza, por este medio pongo a disposición mi plaza antes mencionada y solicito que la misma sea terminada sin responsabilidad para el ISBM, por mutuo acuerdo entre las partes, por lo que por mera

liberalidad, exenta de vicios del consentimiento, de manera espontánea, solicito que se atienda la presente petición en los términos expuestos y para tal efecto se hagan todas las gestiones administrativas correspondientes que mandata la Ley y el ordenamiento jurídico interno que nos rige como institución, no sin antes pedirle que mi persona sea reubicada en otra plaza o puesto de trabajo que se tenga a disposición y por cualquier modalidad que se requiera”.

Constando en la entrevista de salida, los motivos de su renuncia, los cuales se deben principalmente a lo siguiente: “motivos familiares” y se lleva una impresión de “es un instituto que ayuda al crecimiento laboral, asimismo, hace crecer en conocimientos”.

Conforme a la Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo, el ISBM concederá a los empleados que se retiren voluntariamente, una compensación consistente en una cantidad global por cada año de servicio, según la forma determinada en dicha normativa citada, además de una compensación proporcional en concepto de vacaciones, aguinaldo, y bonificación por lo días laborados que le correspondan a la fecha de su retiro voluntario.

La Gerencia de Recursos Humanos, revisó y verificó que la empleada a la fecha de su renuncia, cuenta con **7 meses**, por lo cual no cumple con el tiempo requerido para conceder la compensación por retiro voluntario, de conformidad al artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, conforme se muestra a continuación:

TIEMPO DE SERVICIO	PORCENTAJE DE SU SALARIO	FECHAS	
		FECHA INICIO	FECHA FIN
Menos de un año	No aplica	28 de enero de 2021	31 de agosto de 2021

Asimismo, no cumple con el tiempo requerido para conceder la prestación establecida en la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, considerando que el artículo 5 inciso 1° de la relacionada Ley, dispone que para que un trabajador tenga derecho a la prestación económica, deberá tener por lo menos, dos años de servicio continuo y efectivo para un mismo empleador.

Se informa que, según verificación del sistema de la Gerencia de Recursos Humanos, la empleada no presenta llegadas tardías, ni ausencias que generen descuento alguno, así como la institución no le debe viáticos ni horas extras pendientes al empleado.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, a la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, artículo 5 inciso 1° de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por aceptada la renuncia voluntaria de la empleada #####, en la plaza Jefe de Unidad y funcional de Jefe de Unidad de Planificación Institucional; dejando la plaza vacante, a partir del 01 de septiembre de 2021.

- II. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, previa solicitud de la dependencia correspondiente, el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección de personal, para la contratación en la plaza Jefe de Unidad y funcional de **Jefe de Unidad de Planificación Institucional** que quedara vacante.

- III. Encomendar a la Presidencia realizar las gestiones correspondientes y necesarias, en relación a la contratación para la plaza vacante, a efectos de garantizar la no afectación de los procesos administrativos en las Oficinas Centrales, incluido el proceso por medio de interinato. Asimismo, ya se cuenta con un empleado cubriendo el interinato de la plaza de Jefe de Unidad y funcional de **Jefe de Unidad de Planificación Institucional**, por el período del 07 de junio al 07 de septiembre de 2021.

- IV. Autorizar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

Concluida la aceptación de renuncia voluntaria de empleada en la plaza funcional de Jefa de Unidad de Planificación Institucional, oficinas centrales, San Salvador, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, a la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, artículo 5 inciso 1° de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA**:

- I. **Dar por aceptada la renuncia voluntaria de la empleada #####**, en la plaza Jefe de Unidad y funcional de Jefe de Unidad de Planificación Institucional; dejando la plaza vacante, a partir del 01 de septiembre de 2021.

II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, previa solicitud de la dependencia correspondiente, el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección de personal, para la contratación en la plaza Jefe de Unidad y funcional de Jefe de Unidad de Planificación Institucional que quedara vacante.

III. **Encomendar a la Presidencia realizar las gestiones correspondientes y necesarias, en relación a la contratación para la plaza vacante**, a efectos de garantizar la no afectación de los procesos administrativos en las Oficinas Centrales, incluido el proceso por medio de interinato. Asimismo, ya se cuenta con un empleado cubriendo el interinato de la plaza de Jefe de Unidad y funcional de Jefe de Unidad de Planificación Institucional, por el período del 07 de junio al 07 de septiembre de 2021.

IV. **Aprobado de aplicación inmediata el dicho Acuerdo**, para realizar los trámites correspondientes.

6.7 **ACEPTACIÓN DE RENUNCIA VOLUNTARIA DE EMPLEADA EN LA PLAZA FUNCIONAL DE ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA, OFICINAS CENTRALES, SAN SALVADOR.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que mediante Contrato Individual de Trabajo Nro. 071/2021, el ISBM contrató a la empleada #####, desde el 22 de marzo de 2021, para brindar servicios en la Presidencia del ISBM, Oficinas Centrales, Municipio y Departamento de San Salvador, en la plaza nominal de Técnico Asesor I y funcional de Especialista Administrativo de la Presidencia, con salario inicial de contratación de **Un Mil Doscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,200.00)**.

Que en fecha 25 de agosto de 2021, la Gerencia de Recursos Humanos, recibió Memorándum de **Ref. ISBM2021-08809**, emitido por la Licda. Silvia Azucena Canales Lazo, Directora Presidenta y jefa inmediata de la empleada #####, mediante el cual remitió la renuncia voluntaria de la referida empleada, misma que surtirá efectos a partir del 01 de septiembre de 2021, siendo su último día laboral el 31 de agosto de 2021, adjuntando al memorándum antes descrito se anexa: Entrevista de Salida.

La referida renuncia obedece a lo siguiente: "Que por cuestiones de índole personal y en aras de satisfacer expectativas de carácter profesional y académico, con miras a continuar mi carrera universitaria y con base a lo expuesto por los artículos 1, 2, 24, 50 numeral 3° y 54 del Código de Trabajo, en relación a los artículos 82 numeral d) del Reglamento Interno de Trabajo, por ser considerada mi plaza como de confianza, por este medio pongo a disposición mi plaza antes mencionada y solicito que la misma sea terminada sin responsabilidad para el ISBM, por mutuo acuerdo entre las partes, por lo que por mera

liberalidad, exenta de vicios del consentimiento, de manera espontánea, solicito que se atienda la presente petición en los términos expuestos y para tal efecto se hagan todas las gestiones administrativas correspondientes que mandata la Ley y el ordenamiento jurídico interno que nos rige como institución, no sin antes pedirle que mi persona sea reubicada en otra plaza o puesto de trabajo que se tenga a disposición y por cualquier modalidad que se requiera”.

Constando en la entrevista de salida, los motivos de su renuncia, los cuales se deben principalmente a lo siguiente: “crecimiento profesional universitario” y se lleva una impresión de “Muy buena institución”.

Conforme a la Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo, el ISBM concederá a los empleados que se retiren voluntariamente, una compensación consistente en una cantidad global por cada año de servicio, según la forma determinada en dicha normativa citada, además de una compensación proporcional en concepto de vacaciones, aguinaldo, y bonificación por los días laborados que le correspondan a la fecha de su retiro voluntario.

La Gerencia de Recursos Humanos, revisó y verificó que la empleada a la fecha de su renuncia, cuenta con **5 meses**, por lo cual no cumple con el tiempo requerido para conceder la compensación por retiro voluntario, de conformidad al artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, conforme se muestra a continuación:

TIEMPO DE SERVICIO	PORCENTAJE DE SU SALARIO	FECHAS	
		FECHA INICIO	FECHA FIN
Menos de un año	No aplica	22 de marzo de 2021	31 de agosto de 2021

Asimismo, no cumple con el tiempo requerido para conceder la prestación establecida en la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, considerando que el artículo 5 inciso 1° de la relacionada Ley, dispone que para que un trabajador tenga derecho a la prestación económica, deberá tener por lo menos, dos años de servicio continuo y efectivo para un mismo empleador.

Se informa que, según verificación del sistema de la Gerencia de Recursos Humanos, la empleada no presenta llegadas tardías, ni ausencias que generen descuento alguno, así como la institución no le debe viáticos ni horas extras pendientes al empleado.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, a la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, artículo 5 inciso 1° de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por aceptada la renuncia voluntaria de la empleada #####, en la plaza nominal de Técnico Asesor I y funcional de Especialista Administrativo de la Presidencia; dejando la plaza vacante en la Presidencia de las Oficinas Centrales, a partir del 01 de septiembre de 2021.

- II. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, previa solicitud de la dependencia correspondiente, el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección de personal, para la contratación en la plaza nominal de Técnico Asesor I y funcional de Especialista Administrativo de la Presidencia que quedara vacante.

- III. Encomendar a la Presidencia realizar las gestiones correspondientes y necesarias, en relación a la contratación para la plaza vacante, a efectos de garantizar la no afectación de los procesos administrativos en las Oficinas Centrales, incluido el proceso por medio de interinato.

- IV. Autorizar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

Concluida la aceptación de renuncia voluntaria de empleada en la plaza funcional de Especialista Administrativo de la Presidencia, oficinas centrales, San Salvador, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y encomendando a la Subdirección de Salud; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, a la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, artículo 5 inciso 1° de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA**:

- I. **Dar por aceptada la renuncia voluntaria de la empleada #####**, en la plaza nominal de Técnico Asesor I y funcional de Especialista Administrativo de la Presidencia; dejando la plaza vacante en la Presidencia de las Oficinas Centrales, a partir del 01 de septiembre de 2021.

II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, previa solicitud de la dependencia correspondiente, el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección de personal, para la contratación en la plaza nominal de Técnico Asesor I y funcional de Especialista Administrativo de la Presidencia que quedara vacante.

III. **Encomendar a la Presidencia realizar las gestiones correspondientes y necesarias**, en relación a la contratación para la plaza vacante, a efectos de garantizar la no afectación de los procesos administrativos en las Oficinas Centrales, incluido el proceso por medio de interinato.

IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para realizar los trámites correspondientes.

PUNTO SIETE: PUNTO PRESENTADO POR LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos puntos presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

Los cual citan lo siguiente:

7.1 INFORME AL CONSEJO DIRECTIVO DE SEGUIMIENTO A ENCOMIENDA DEL ACTA NRO.124.

ANTECEDENTES:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha tomado a bien, realizar el presente informe al Consejo Directivo, para ser presentados en la Sesión Ordinaria de jueves 23 de agosto de 2021, de:

SEGUIMIENTO DE ENCOMIENDAS DE ACUERDOS DEL ACTA NRO. 124.

6- PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD.

6.1- INFORME AL CONSEJO DIRECTIVO DE LAS ENCOMIENDAS DEL ACTA NRO. 123.

ACUERDOS:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

II- Encomendar a la Subdirección de Salud, revisar la resolución del caso de la Docente, #####, considerando la situación de la Enfermedad Renal (Evaluar sobre cronicidad), que sufre la paciente y el tipo de tratamiento que recibe, debiendo garantizarse el interés superior del menor, en la medida que se debe garantizar la permanencia del educador en el aula, así como encomendar a la Subdirección de Salud, analizar estrategias de tratamiento menos agresivas que permitan la vida más activa del paciente, por ejemplo, mediante la implementación de diálisis peritoneal, mediante la cual es posible.

III-Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, aplicar el principio de oficiosidad, por medio de la activación del Trabajo Social, para completar y buscar la documentación necesaria para la evaluación de los casos en consideración para prestaciones.

RESPUESTA:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, se ha apoyado de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, mediante Médico Magisterial y Trabajo Social, para darle seguimiento a la paciente, mencionada en el Romano II, del Subpunto 6.1, del Acta Nro. 124.

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, realizó un memorando para dar respuesta al Romano III, del Subpunto 6.1, del Acta Nro. 124

(el anexo fue presentado durante la sesión del Consejo Directivo)

8- PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD.

8.6- GESTIÓN DE CITAS EN NÚMERO TELEFÓNICO HABILITADO PARA MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO.

ACUERDOS:

III- Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, presentar informe en relación al Estado de Cirugías y montos disponibles en los Hospitales Privados.

RESPUESTA:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, desarrolló el tema número 4.1 y 4.2 en la Comisión de Servicios de Salud, realizada en fecha de jueves 19 de agosto de 2021, dando respuesta, al Subpunto 8.6, al Romano III, para dar fiel cumplimiento y seguimiento, del Acta Nro. 124, que se detalla a continuación:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

4.1 MONTOS ACTUALIZADOS DE HOSPITALES PROVEEDORES PRIVADOS Y CENTROS DE HEMODIÁLISIS ADJUDICADOS.

HOSPITALES PROVEEDORES PRIVADOS, DURANTE EL AÑO DE 2021 CONTRATOS HOSPITALARIOS DESDE ORDEN DE INICIO A 31 DE DICIEMBRE 2021	MONTO MAXIMO TOTAL ADJUDICADO	MONTO EJECUTADO ACTUALIZADO (MARZO DE 2021)	MONTO EJECUTADO ACTUALIZADO (ABRIL DE 2021)	MONTO EJECUTADO ACTUALIZADO (MAYO DE 2021)	MONTO EJECUTADO ACTUALIZADO (JUNIO DE 2021)	MONTO EJECUTADO ACTUALIZADO (JULIO DE 2021)	MONTO EJECUTADO ACTUALIZADO (AGOSTO DE 2021)	MONTO DE REMANENTES DE CONTRATOS VIGENTES Y/O INCREMENTOS VIGENTES	INCREMENTO DEL 20%
1 HOSPITAL DE DIAGNOSTICO S.A. DE C.V. CONTRATO NRO. HP-01 /2021-ISBM	\$3,735,000.00	\$382,178.40	\$700,092.57	\$559,452.28	\$743,991.81	\$567,886.39	\$257,073.11	\$524,325.44	SE PROPONE INCREMENTO DEL 10%
2 SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO S.A. DE C.V. (HOSPITAL SAN FRANCISCO) CONTRATO NRO. HP-002/2021-ISBM (ORDEN DE INICIO 12 DE MARZO 2021)	\$1,555,858.00	\$194,486.53	\$299,863.43	\$260,127.10	\$308,325.44	\$290,948.40	\$176,055.58	\$26,051.52	SE PROPONE INCREMENTO DEL 20%
3 POLICLINICA CASA DE SALUD S.A. DE C.V. CONTRATO HP-003 /2021-ISBM (ORDEN DE INICIO 16 DE MARZO 2021)	\$765,000.00	\$77,137.81	\$187,236.30	\$175,833.45	\$155,146.70	\$110,048.30	\$39,935.80	\$10,661.64	SE PROPONE INCREMENTO DEL 20%
4 ZELAYA GIRÓN S.A. DE C.V. (POLICLINICA LIMEÑA) CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS NRO. HP-004/2021-ISBM (ORDEN DE INICIO 19 DE MARZO 2021)	\$225,000.00	\$7,102.18	\$120,653.21	\$23,985.01	\$30,704.41	\$42,479.82	\$15,074.91	REMANENTE DEL INCREMENTO DEL 20% QUEDA (\$30,000.46)	\$45,000.00 (A PARTIR DE 2 DE AGOSTO DE 2021), SEGÚN RESOLUCIÓN NRO. 61/2021-ISBM
5 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES BRIZBAR S.A. DE C.V. CONTRATO HP-0/2021-ISBM	\$81,000.00	-----	\$12,318.67	\$12,839.98	\$12,508.70	\$13,238.26	\$3,254.23	\$26,840.16	-----
6 UNIÓN MEDICA, S.A. DE C.V. CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS NRO. HP-006/2021-ISBM (ORDEN DE INICIO 24 DE MARZO 2021)	\$360,000.00	\$15,235.97	\$59,861.52	\$76,521.30	\$59,154.94	\$86,289.45	\$34,479.24	\$28,457.58	SE PROPONE INCREMENTO DEL 20%
7 MEDICAL SERVICE S.A DE C.V. (NEFROCENTRO), (ORDEN DE INICIO DE 1 DE MAYO A 31 DE DICIEMBRE DE 2021)	\$310,000.00	-----	-----	\$58,995.00	\$57,625.00	\$59,915.00	\$22,195.00	\$111,270.00	
8 SEMNEA S.A. DE C.V. (ORDEN DE INICIO DE 1 DE MAYO A 31 DE DICIEMBRE DE 2021)	\$310,000.00	-----	-----	\$47,520.00	\$47,196.00	\$48,276.00	\$13,000.00	\$154,008.00	

.2 ESTADO DE CIRUGIAS ELECTIVAS REALIZADAS DURANTE EL AÑO DE 2021 EN LOS HOSPITALES PROVEEDORES DEL ISBM (NACIONALES Y PRIVADOS):

ESTADO DE CIRUGÍAS ELECTIVAS REALIZADAS DURANTE EL AÑO DE 2021, EN HOSPITALES PROVEEDORES DEL ISBM.

ESTADO DE CIRUGÍAS ELECTIVAS REALIZADAS DURANTE EL AÑO DE 2021 EN LOS HOSPITALES PROVEEDORES DEL ISBM		
TIPO DE HOSPITAL PROVEEDOR DEL ISBM	TOTAL DE CIRUGIAS ELECTIVAS REALIZADAS	TOTAL DE MONTO EJECUTADO DE CIRUGÍAS ELECTIVAS REALIZADAS
HOSPITALES NACIONALES PROVEEDORES	695	\$460,576.20

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

HOSPITALES PRIVADOS PROVEEDORES	564	\$789,076.92
TOTAL	1259	\$1,249,653.12

ESTADO DE FACO REALIZADAS DURANTE EL AÑO DE 2021, MEDIANTE LIBRE GESTIÓN POR OFTALMÓLOGOS PROVEEDORES.		
PROVEEDOR DEL ISBM DE CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA (FACO), MEDIANTE LIBRE GESTION.	TOTAL DE FACO REALIZADAS	TOTAL DE FACO REALIZADAS
DR. ALFONSO	23	\$29,700.00
DRA. GUARDADO	18	\$36,150.00
TOTAL	41	\$65,850.00

14: VARIOS:

14.1: RESOLUCIÓN DE CASOS:

ACUERDOS:

I- *Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de sus Gerencias, el dar seguimiento a los casos siguientes:*

RESPUESTA:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, dando seguimiento con el apoyo de la Subdirección de Salud, ha emitido las siguientes respuestas:

NRO.	DATOS DE UBICACIÓN O NOMBRE DE PACIENTE	DESCRIPCION	GESTION REALIZADA
2	#####	DESDE EL 2018, ESTÁ SOLICITANDO CIRUGÍA BARIÁTRICA, PERO EN EL HOSPITAL ZACAMIL, NO LE HAN LLAMADO Y YA CONSULTÓ HACE DOS MESES Y PIDE SEGUIMIENTO.	SE HABLO VIA TELEFONICA CON PACIENTE QUIEN REFIERE QUE NO ES QUE TENIA LA CIRUGIA PENDIENTE DESDE EL 2018, EN EL HOSPITAL NACIONAL ZACAMIL, SI NO, QUE EN ESE AÑO SE HABIA SOLICITADO A LA COMISIÓN DE CIRUGIAS, LA CIRUGIA BARIATICA, PERO ESE PROCESO YA NO SE LLEVO A CABO, PUESTO QUE ESE PROCECIMIENTO NO SE ENCONTRABA OFERTADO EN NINGUN HOSPITAL, ESTE AÑO SE HA RETOMADO EL TRATAMIENTO Y EL DIA JUEVES 12 DE AGOSTO, INICIO EL PROCESO EN LA CLINICA METABOLICA DEL HOSPITAL NACIONAL ZACAMIL, JUNTO CON NUTRICIONISTA, SE HACE LA CONSULTA A LA COORDINADORA DE DICHO HOSPITAL Y REFIERE QUE EN EL PROCESO LOS PACIENTES SON EVALUADOS Y POSTERIORMENTE EL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO VERIFICA QUE LO PACIENTES SEAN CANDIDATOS A DICHO PROCEDIMIENTO.
6	#####	SOLICITÓ REEMBOLSO POR GASTOS DE EXAMEN DE RASTREO CORPORAL, POR \$850.00 MÁS APLICACIÓN DE RADIO YODO POR \$2,500.00	CASO NO. 74-2021, RECIBIDO EN FECHA 17-8-2021, ESTE CASO ESTA EN PROCESO DE EVALUACION, DE DOSIS ABLATIVA DE 131+ RASTREO CORPORAL EN ESTE MOMENTO DADO AL ORDEN DE CASOS RECIBIDOS.

14.2: PUNTOS INCORPORADOS:

14.2.2: SOLICITAR QUE SE REALICE UNA REUNIÓN PARA VER CASOS DE DOCENTES QUE SE HAN SOLICITADO ACOGERSE AL DECRETO 636:

ACUERDOS:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

II- Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, agotar en todos los casos el apoyo a los Docentes y seguimiento a través de Trabajo Social, para los casos en los que se ha requerido ampliación; así como considerar dos reuniones al mes para evitar que los Docentes, deban esperar un mes para respuesta después de haberse solicitado ampliación, por lo que se requirió un acompañamiento a través del Equipo del Centro de Orientación Médica y Trabajo Social.

III- Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, llevar un control de los Docentes apegados al Decreto, con el objetivo que puedan programarse las evaluaciones con el apoyo de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, antes del vencimiento de la cobertura, para evitar que los Docentes tengan dificultades en el MINEDUCYT o problemas con estudios vencidos, etc.

RESPUESTA:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, dando seguimiento al Romano II y Romano III, del Subpunto 14.2.2, envió un Memorando al Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, a través de la Subdirección de Salud y a los miembros de la Comisión del Decreto 636.

(el anexo fue presentado durante la sesión del Consejo Directivo)

Concluida el informe al Consejo Directivo de seguimiento a encomienda del acta Nro.124, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida la lectura del informe de seguimiento a encomienda del acta Nro.124, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de seguimiento a encomienda del acta Nro.124, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

7.2 APROBACIÓN DE INCORPORACIÓN MODIFICATIVA DE LA “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA, MEDICINA SUB-ESPECIALIZADA ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL” PARA INCORPORAR FORMULARIO “B” ART. 95 DE DICHA NORMATIVA.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 27 de julio de 2021, entró en vigencia la “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA, MEDICINA SUB-ESPECIALIZADA ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”, aprobada en el Punto 6 del Acta 119 de la sesión ordinaria del Consejo Directivo, celebrada el 15 de julio de 2021; durante el proceso de divulgación de dicha norma se advirtió la necesidad de incorporar un formulario, correspondiente al Formulario “B”, que se utilizará para que el médico tratante, pueda indicar un procedimiento electivo o remitir una emergencia para atención inmediata en el centro hospitalario correspondiente.

Que la Subdirección de Salud, juntamente con la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, diseñaron el Formulario B y evaluaron la necesidad de modificar el artículo 95 de la norma arriba mencionada para incorporar dicho formulario a la brevedad posible y siendo que dicho cambio no modifica sustancialmente la normativa, se requiere su aprobación al Consejo Directivo, según el siguiente detalle:

NORMA VIGENTE:	PROPUESTA
DE LOS ANEXOS: Art. 95. Forman parte integrante de la siguiente norma los anexos siguientes: •Anexo 1: Hoja de Clasificación de Riesgo Obstétrico Anexo 2: Historia Clínica Perinatal CLAP/SMR OPS-OMS. Anexo 3: Grafica de Crecimiento Niñas menores de 24 meses y menores de 5 años. • Anexo 4: Esquema Nacional De Vacunación, El Salvador. • Anexo 5: Recetas • Anexo 6: Boletas de Exámenes de Laboratorio Clínico, Clínica Radiológica e Imágenes, Electrodiagnóstico Y Patológico. • Anexo 7: Cuadro Básico De Medicamentos. • Anexo 8: Formulario Referencia- Retorno. • Anexo 9: Formulario “A”. • Anexo 10: Formulario “C”. • Anexo 11: Formulario “D”. • Anexo 12: Incapacidad Médica. • Anexo 13: Solicitud de Información por medio de la OIR	DE LOS ANEXOS: Art. 95. Forman parte integrante de la siguiente norma los anexos siguientes: •Anexo 1: Hoja de Clasificación de Riesgo Obstétrico Anexo 2: Historia Clínica Perinatal CLAP/SMR OPS-OMS. Anexo 3: Grafica de Crecimiento Niñas menores de 24 meses y menores de 5 años. • Anexo 4: Esquema Nacional De Vacunación, El Salvador. • Anexo 5: Recetas • Anexo 6: Boletas de Exámenes de Laboratorio Clínico, Clínica Radiológica e Imágenes, Electrodiagnóstico Y Patológico. • Anexo 7: Cuadro Básico De Medicamentos. • Anexo 8: Formulario Referencia- Retorno. • Anexo 9: Formulario “A” , Formulario “B” • Anexo 10: Formulario “C”. • Anexo 11: Formulario “D”. • Anexo 12: Incapacidad Médica. • Anexo 13: Solicitud de Información por medio de la OIR.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Salud, luego de las gestiones efectuadas por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y la Gerencia Establecimientos Institucionales de Salud, de conformidad a los artículos 20 literales a) b) y s), 22 literales “a” y “r” de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, RECOMIENDA al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la reforma del artículo 95 de la “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA, MEDICINA SUB-ESPECIALIZADA ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL” para incorporación del Formulario B, en el anexo 9, quedando redactado dicho artículo conforme al detalle siguiente:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

DE LOS ANEXOS:

Art. 95. Forman parte integrante de la siguiente norma los anexos siguientes:

- Anexo 1: Hoja de Clasificación de Riesgo Obstétrico

Anexo 2: Historia Clínica Perinatal CLAP/SMR OPS-OMS.

Anexo 3: Grafica de Crecimiento Niñas menores de 24 meses y menores de 5 años.

- Anexo 4: Esquema Nacional De Vacunación, El Salvador.

- Anexo 5: Recetas

- Anexo 6: Boletas de Exámenes de Laboratorio Clínico, Clínica Radiológica e Imágenes, Electrodiagnóstico Y Patológico.

- Anexo 7: Cuadro Básico De Medicamentos.

- Anexo 8: Formulario Referencia- Retorno.

- Anexo 9: Formulario “A”.

Formulario “B”

- Anexo10: Formulario “C”.

- Anexo 11: Formulario “D”.

- Anexo 12: Incapacidad Médica.

- Anexo 13: Solicitud de Información por medio de la OIR.

II. Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, garantizar y coordinar las acciones necesarias para la divulgación y socialización de la reforma realizada.

III. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo.

Concluida la aprobación de incorporación modificativa de la “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA, MEDICINA SUB-ESPECIALIZADA ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL” para incorporar formulario “B” Art. 95 de dicha normativa, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud;

la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección de Salud, luego de las gestiones efectuadas por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y la Gerencia Establecimientos Institucionales de Salud, de conformidad a los artículos 20 literales a) b) y s), 22 literales “a” y “r” de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la reforma del artículo 95 de la “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA, MEDICINA SUB-ESPECIALIZADA ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”** para incorporación del Formulario B, en el anexo 9, quedando redactado dicho artículo conforme al detalle siguiente:

DE LOS ANEXOS:

Art. 95. Forman parte integrante de la siguiente norma los anexos siguientes:

•Anexo 1: Hoja de Clasificación de Riesgo Obstétrico

Anexo 2: Historia Clínica Perinatal CLAP/SMR OPS-OMS.

Anexo 3: Grafica de Crecimiento Niñas menores de 24 meses y menores de 5 años.

• Anexo 4: Esquema Nacional De Vacunación, El Salvador.

• Anexo 5: Recetas

• Anexo 6: Boletas de Exámenes de Laboratorio Clínico, Clínica Radiológica e Imágenes, Electrodiagnóstico Y Patológico.

• Anexo 7: Cuadro Básico De Medicamentos.

• Anexo 8: Formulario Referencia- Retorno.

• Anexo 9: Formulario “A”.

Formulario “B”

• Anexo10: Formulario “C”.

• Anexo 11: Formulario “D”.

•Anexo 12: Incapacidad Médica.

•Anexo 13: Solicitud de Información por medio de la OIR.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

II. **Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud,** garantizar y coordinar las acciones necesarias para la divulgación y socialización de la reforma realizada.

III. **Aprobado de aplicación inmediata** el acuerdo tomado por el Consejo Directivo.

A LAS DOCE HORAS DE LA TARDE SE DESCONECTO EL DOCTOR HERVIN JEOVANY RECINOS CARÍAS, POR TANTO, EL QUÓRUM QUEDA DE OCHO VOTOS.

PUNTO OCHO: PUNTO PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura al punto presentado por la Subdirección de Salud.

Los cual cita lo siguiente:

.....
8.1 INFORME DE TRASLADO Y TRANSPORTE DE PACIENTES DE ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA Y/O ENFERMEDAD ONCOLÓGICA.
.....

En relación al Servicio de transporte que brinda el ISBM para los pacientes con enfermedades renales y oncológicas, al respecto se tiene a bien informar que se recibió de parte del Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud información relacionada a la satisfacción de los usuarios en cuanto al servicio brindado por la nueva empresa de transporte adjudicada para el periodo comprendido del 19 de agosto al 31 de diciembre de 2021. Dicho informe se resume a continuación:

La empresa que en la actualidad está ofreciendo transporte para nuestros usuarios con enfermedad renal crónica y/o con enfermedades oncológicas, inició sus funciones el 19 de agosto 2021 a través de una empresa llamada JP. La logística se encuentra coordinada por los trabajadores sociales de los Establecimientos de Salud descritos a continuación:

- ##### (POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN JACINTO)
- ##### (POLICLINICO MAGISTERIAL DE CHALATENANGO)
- ##### (POLICLINICO MAGISTERIAL SAN MIGUEL)
- ##### (POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA)

Se está brindada atención a un total de 47 usuarios, los cuales 24 son de la zona Central, 6 Chalatenango, 11 de la zona Occidental, 6 de la zona Oriental.

Los trabajadores sociales se encuentran en un monitoreo constante de la satisfacción de nuestros usuarios, para lo cual se ha creado grupos de Whatsapp por cada zona, para que nuestros pacientes informen cualquier anomalía.

Se han verificado hechos aislados los cuales se describen a continuación:

- El día viernes 20 de agosto de 2021, llegaron 40 minutos tarde a recoger al paciente Pedro Lemus.
- Lunes 23 de agosto por la mañana se presentó un inconveniente con el traslado del paciente #####, llegaron a recogerlo 45 minutos más tarde el servicio estaba para recogerlo a las 6:30 y llegaron a las 7:15, para lo cual se solicitó una explicación a la empresa quien respondió que los inconvenientes son suscitados por el tráfico, sin embargo, se comprometieron a que estos incidentes no se repitan.

Por otro lado, se les está haciendo énfasis a los usuarios en relación a la puntualidad en el momento de la salida de su domicilio debido a que esto también afecta la Logística de los traslados y en consecuencia la asistencia puntual para la movilización de otros pacientes.

En términos generales, al indagar con los usuarios sobre el servicio brindado, manifiestan satisfacción en el trato, en la logística de los traslados, y en casos de dificultades éstos se resuelven con celeridad, lo cual se transforma en satisfacción para los mismos.

Concluida el informe de Traslado y Transporte de Pacientes de Enfermedad Renal Crónica y/o Enfermedad Oncológica, presentado por la Subdirección de Salud; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluida la lectura del informe de traslado y transporte de pacientes de enfermedad renal crónica y/o enfermedad oncológica, presentado por la Subdirección de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de traslado y transporte de pacientes de enfermedad renal crónica y/o enfermedad oncológica, presentado por la Subdirección de Salud.

PUNTO NUEVE: PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos puntos presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

Los cual citan lo siguiente:

.....

9.1 INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 023/2021-ISBM “SUMINISTRO DE KITS PARA TERAPIA DIALÍTICA, (INCLUYE COMODATO E INSTALACIÓN DE EQUIPO) PARA EL CENTRO DE TERAPIA DIALÍTICA DEL ISBM EN EL OCCIDENTE DEL PAÍS, AÑO 2021”; Y APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 06 de julio de 2021, la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, a través de la Subdirección de Salud, solicitó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de contratación del “SUMINISTRO DE KITS PARA TERAPIA DIALÍTICA, (INCLUYE COMODATO E INSTALACIÓN DE EQUIPO) PARA EL CENTRO DE TERAPIA DIALÍTICA DEL ISBM EN EL OCCIDENTE DEL PAÍS, AÑO 2021”, por un monto total presupuestado de US\$ 112,320.00, según disponibilidad presupuestaria emitida por la jefatura del Departamento de Presupuesto de la UFI del ISBM.

El 08 de julio de 2021, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Base de Licitación correspondiente, según consta en Certificación del Acuerdo del Sub Punto SEIS PUNTO SEIS, del Punto SEIS, del Acta número CIENTO DIECIOCHO.

El 12 de julio de 2021, se publicó en un periódico de circulación nacional y en las Páginas Web “www.comprasal.gob.sv” y “www.isbm.gob.sv”, el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada, siendo las fechas señaladas para descarga gratuita o retiro de bases el período comprendido del 13 al 14 de julio de 2021. Según consta en expediente un total de 5 interesados en participar en el proceso obtuvieron la Base de la Licitación.

El 22 de julio de 2021, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Enmienda y Adenda Nro. 1 a la Base de la Licitación anteriormente descrita, según consta en Certificación del Acuerdo del Subpunto SIETE PUNTO UNO del Punto SIETE, del Acta Número CIENTO VEINTE, mediante la cual se modificó el número de unidades requeridas para la composición de HEPARINA SÓDICA y en la Adenda entre otros se modificó el Formulario Nro. 2 referente a la Oferta Económica.

El 29 de julio de 2021, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose un total de 2 ofertas. En esa misma fecha, se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, en la cual, se verificó la presentación de la correspondiente garantía de mantenimiento de oferta; dándose por aceptadas las dos ofertas recibidas, las cuales fueron analizadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en la

Base de Licitación, finalmente la CEO emitió el informe correspondiente el cual se resume a continuación:

ETAPA I: EXAMEN PRELIMINAR: (0%)

La CEO revisó y analizó todos los documentos especificados en la cláusula 11 de la Base de Licitación, bajo el Criterio de “Cumple” o “No Cumple” solicitando las subsanaciones y/o aclaraciones a **2 ofertantes**, de conformidad a la sub cláusula 26 de la base de licitación a través del Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. Finalizado el plazo para la presentación de subsanaciones y/o aclaraciones, la CEO, determinó que los dos ofertante subsanaron conforme a lo requerido.

Por lo anteriormente expuesto, 2 licitantes son elegibles para continuar en el proceso de evaluación.

ETAPA II: EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (PONDERACIÓN 10% MÍNIMO REQUERIDO 6%)

La CEO aplicó las razones financieras establecidas en la base de licitación, determinando que los licitantes alcanzaron el porcentaje requerido en la base de licitación para pasar a la siguiente etapa de evaluación, según el siguiente detalle:

Nro.	OFERTANTE	ÍNDICE DE SOLVENCIA	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	ÍNDICE DE RENTABILIDAD	PONDERACIÓN TOTAL
1	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR	5.0%	2.0%	2.0%	9.0%
2	DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	5.0%	2.0%	2.0%	9.0%

En vista de lo anterior, 2 licitantes son elegibles para pasar a la siguiente etapa de evaluación.

ETAPA III: ETAPA III EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS

SERVICIOS REQUERIDOS (PONDERACIÓN: 90%)

Para efecto de realizar la evaluación técnica y económica, la comisión de evaluación de ofertas, ponderó las ofertas conforme a los criterios establecidos en la base de licitación.

Finalizada la evaluación de esta etapa y tomando en cuenta los resultados del examen preliminar los licitantes continúan en el proceso de evaluación por lo tanto los 2 licitantes pasan a la siguiente etapa de evaluación.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ETAPA IV. EVALUACIÓN ECONÓMICA (PONDERACIÓN 0%)

De acuerdo a lo establecido en la cláusula 23 de la base de licitación, se procedió a verificar las ofertas, para esta última etapa se considerarán aquellas ofertas que hayan cumplido la Evaluación detallada de los Términos de Referencia de los servicios requeridos.

En esta etapa la CEO revisó las ofertas económicas para determinar si contienen errores de cálculo, los resultados obtenidos se resumen a continuación:

NRO.	NOMBRE DEL OFERTANTE	EVALUACIÓN ECONÓMICA (0%)	TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS (US\$, IVA incluido) EVALUADOS SEGÚN CLÁUSULA 23
1	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR	0.00%	\$26.80
2	DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	0.00%	\$51.50

INTEGRACIÓN DE RESULTADOS

La CEO realizó la integración de resultados, obteniendo el resumen que se presentan a continuación:

NRO.	NOMBRE DEL OFERTANTE	EVALUACIÓN FINANCIERA (10%)	EVALUACIÓN DETALLADA EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA (90%)	TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS (US\$, IVA incluido) EVALUADOS SEGÚN CLÁUSULA 23.4	TOTAL DE INTEGRACIÓN DE RESULTADOS	LUGAR
1	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR	10.00%	90.00%	\$26.80	100.00%	1er Lugar Adjudicado*
2	DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	10.00%	90.00%	\$51.50	100.00%	2do Lugar No Adjudicado

*La comisión determinó en base al menor precio de la oferta recomendada en adjudicación (destacando que oferta puede ser recomendada en segunda, tercera y cuarta opción), según sub cláusula 23 de la Base de Licitación.

Para cubrir la adjudicación se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 008-07-2021, por el monto de CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$112,320.00), emitida por la Jefatura del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional.

La Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, recibió en fecha 16 de agosto de 2021, el informe de evaluación y recomendación emitida por la CEO, verificando que se han cumplido con los requisitos técnicos legales y administrativos para proceder según lo recomendado y procedió a la elaborar la presente solicitud y a obtener el visto bueno de la Unidad de Asesoría Legal.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión efectuada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, según el informe de evaluación y recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y de conformidad a lo establecido en la Base de la Licitación Pública Nro. 023/2021-ISBM, artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 55 y 56, de la LACAP, 46, 55 y 56 del RELACAP, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Adjudicar, en forma total el suministro objeto de la Licitación Pública Nro. 023/2021-ISBM **“SUMINISTRO DE KITS PARA TERAPIA DIALÍTICA, (INCLUYE COMODATO E INSTALACIÓN DE EQUIPO) PARA EL CENTRO DE TERAPIA DIALÍTICA DEL ISBM EN EL OCCIDENTE DEL PAÍS, AÑO 2021”**, al ofertante NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR, por un monto total de hasta **CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$50,169.60), IVA INCLUIDO**, para el año 2021, según el siguiente detalle consignado en la parte recomendativa del punto:

- II. Autorizar a la Directora Presidenta, firma de la resolución respectiva y el contrato correspondiente.

- III. Encomendar a la GACI, la continuidad de los trámites correspondientes, así como el seguimiento de las condiciones establecidas a ciertos adjudicatarios.

- IV. Autorizar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con el objeto que la resolución sea notificada dentro del plazo establecido en el Art. 74 de la LACAP.

Concluida el informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 023/2021-ISBM **“SUMINISTRO DE KITS PARA TERAPIA DIALÍTICA, (INCLUYE COMODATO E INSTALACIÓN DE EQUIPO) PARA EL CENTRO DE TERAPIA DIALÍTICA DEL ISBM EN EL OCCIDENTE DEL PAÍS, AÑO 2021”**; y aprobación de su recomendación, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión efectuada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Institucionales, según el informe de evaluación y recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y de conformidad a lo establecido en la Base de la Licitación Pública Nro. 023/2021-ISBM, artículos 20 literales “a” y “k, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 55 y 56, de la LACAP, 46, 55 y 56 del RELACAP, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA:**

- I. **Adjudicar, en forma total el suministro objeto de la Licitación Pública Nro. 023/2021-ISBM “SUMINISTRO DE KITS PARA TERAPIA DIALÍTICA, (INCLUYE COMODATO E INSTALACIÓN DE EQUIPO) PARA EL CENTRO DE TERAPIA DIALÍTICA DEL ISBM EN EL OCCIDENTE DEL PAÍS, AÑO 2021”,** al ofertante NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR, por un monto total de hasta CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$50,169.60), IVA INCLUIDO, para el año 2021, según el siguiente detalle:

Nro. De ITEM	LICITANTE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (INCLUYE IVA)	MONTO TOTAL (INCLUYE IVA)
1	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR	1,872	\$26.80	\$50,169.60

- III. **Autorizar a la Directora Presidenta,** firma de la resolución respectiva y el contrato correspondiente.
- IV. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales,** la continuidad de los trámites correspondientes, así como el seguimiento de las condiciones establecidas a ciertos adjudicatarios.
- V. **Aprobado de aplicación inmediata el acuerdo tomado por el Consejo Directivo,** con el objeto que la resolución sea notificada dentro del plazo establecido en el Art. 74 de la LACAP.

9.2 Solicitud de autorización y adjudicación de la Contratación Directa Nro. 001/2021-ISBM “SUMINISTRO DEL MEDICAMENTO ESPECÍFICO O INDISPENSABLE: “TRASTUZUMAB EMTASINA DE 100MG”, BAJO LA MODALIDAD DE CONSUMO DURANTE EL AÑO 2021” a favor de DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. de C.V., conforme al artículo 72 literal c) de la LACAP.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En fechas 25 y 29 de junio de 2021, la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, recibió requerimiento de la Subdirección de Operaciones y Logística a través de la Subdirección de Salud, para iniciar el proceso de Contratación Directa Nro.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

001/2021-ISBM “CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SUMINISTRO DEL MEDICAMENTO TRASTUZUMAB EMTANSINA PARA INFUSIÓN DE 100 MG FRASCO VIAL, DURANTE EL AÑO 2021”, por un monto total de hasta DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$256,956.00) IVA INCLUIDO.

Nro. DE ÍTEM	CÓDIGO DE MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO:	COMPOSICIÓN:	PRESENTACIÓN (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	CANTIDAD MÁXIMA A REQUERIR BAJO LA MODALIDAD DE CONSUMO	DIAGNÓSTICO A TRATAR
1	99-99004-000	TRASTUZUMAB + EMTANSINA;POLVO CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN PARA INFUSIÓN	100 mg	FRASCO VIAL	84	El medicamento trastuzumab + emtansina, se utiliza para el tratamiento de ciertos tipos de carcinoma de mama metastasico HER2 positivo.
MONTO TOTAL PRESUPUESTADO: US\$256,956.00, IVA INCLUIDO						

Que según la justificación técnica el medicamento Trastuzumab-Emtansina se utiliza para el tratamiento de ciertos tipos de carcinoma de mama metastasico HER2 positivo que haya recibido un paciente previamente el tratamiento con el medicamento trastuzumab y un taxano, por lo que viene a ser un tratamiento adyuvante, cuando se ha recibido recurrencia de la enfermedad así como también de monoterapia de pacientes con cáncer de mama temprano HER2-positivo que presentan un tumor residual, después del tratamiento sistémico preoperatorio.

Por las patologías diagnosticadas y que son medicamentos solicitados a través de trámite especial aprobado por el Comité Técnico Médico, el cual, en caso de no atenderse a la brevedad posible, se pondría en riesgo la vida de los pacientes, debe de prevalecer y respetarse dando cumplimiento a los Art. 1 y 2 de la Constitución de la República, por lo que en ese sentido, se toma a bien llevar a cabo la adquisición oportuna de los medicamentos a requerir, debido a que se cuenta con existencias mínimas y es necesario continuar con el tratamiento de los pacientes que lo requieran y que si se llegase a suspender dicho tratamiento podría generar un daño en su progresión terapéutica, con esta compra se pretende abastecer por un período de nueve meses. En virtud de lo antes expuesto, ya que se trata de un medicamento que surge de imprevisto por la patología diagnosticada y que es solicitado a través de trámite especial aprobado por el Comité Técnico Médico, por lo que se toma a bien llevar a cabo el proceso de adquisición por Contratación Directa según lo establecido en el Art. 72 literal c, de la LACAP por el motivo de que se cuenta con un único proveedor que dispone con el medicamento requerido en el país y del cual se anexa la información que garantiza dicha condición.

Que según investigación realizada por la Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos, quien realizó un estudio de mercado, se ha determinado que la marca disponible en el país para dicho medicamento corresponde a un ÚNICO FABRICANTE y que el titular del producto es F. HOFFMAN-LA ROCHE, S.A., según página de Consulta de la Dirección Nacional de Medicamentos, en la que hace constar que “KADCYLA, es una marca de F. HOFFMAN-LA ROCHE, S.A y que quien tiene la licencia para su

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

comercialización es LA ROCHE, S.A, en el país de El Salvador, y que ha sido dado en comercialización a Droguería Nueva San Carlos, S.A. de C.V.”, teniendo dicha sociedad la distribución única de éste medicamento. También en el requerimiento, apartado “justificación de la solicitud”, la Subdirección de Operaciones y Logísticas, establece que “éste fármaco está indicado para el tratamiento de ciertos tipos de carcinoma de mama metastásico HER2 positivo que haya recibido un paciente previamente al tratamiento con el medicamento trastuzumab y un taxano por lo que viene a ser un tratamiento adyuvante, cuando se ha recibido recurrencia de la enfermedad así como también de monoterapia de pacientes con cáncer de mama temprano HER2-positivo que presentan un tumor residual, después del tratamiento sistémico preoperatorio”.

Que la GACI, revisó la documentación antes relacionada e identificó que conforme a lo establecido en el artículo 72 literal c) de la LACAP, procede una contratación directa por tratarse de proveedor único y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento de la LACAP y el numeral 6.6.1.2 del “Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública”, por lo que no siendo posible generar competencia se determinó preparar el proceso para solicitar al Consejo Directivo que en un mismo acuerdo se autorice la contratación y su adjudicación, para lo cual el 28 de julio de 2021, se invitó a Droguería Nueva San Carlos, S.A. de C.V., a presentar oferta del producto antes relacionado a más tardar el día 09 de agosto de 2021 en el horario comprendido de las ocho a.m. a las doce m.d. La oferta fue recibida conforme a lo solicitado y con base lo establecido en el artículo 20 inciso 2° de la LACAP, fue revisada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, quienes verificaron que la oferta cumple de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en los Términos de Contratación. Concluida la evaluación de oferta, se emitió la recomendación correspondiente, según el resumen siguiente:

ETAPA II – EVALUACIÓN TÉCNICA (Ponderación 30%).

La Comisión de Evaluación de Ofertas verificó el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, contra las especificaciones técnicas ofertadas aplicando el criterio de “Cumple” o no “Cumple”, en ese sentido los de la Comisión de Evaluación de Ofertas revisaron todos los documentos requeridos **“DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA”**, y luego de verificar las subsanaciones o aclaraciones solicitadas de acuerdo a la cláusula 21 de Base de la Contratación Directa, determinaron que Droguería Nueva San Carlos, S.A. de C.V., cumplió con todo lo requerido por lo que pasa a la siguiente Etapa de Evaluación ya que el medicamento ofertado cumple con todas las especificaciones solicitadas.

ETAPA II –EVALUACIÓN ECONÓMICA (Ponderación 70%).

En esta Etapa la CEO revisó la oferta económica para determinar si contienen errores de cálculo por lo que se revisó el precio individual del medicamento determinando que el mismo no contiene error aritmético. Según se muestra a continuación:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Nro DE ÍTEM	CÓDIGO DE MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO:	COMPOSICIÓN:	PRESENTACIÓN (DESCRIPCIÓN SOLICITADA)	CASA REPRESENTADA	NOMBRE COMERCIAL	MARCA:	ORIGEN:	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO DE REFERENCIA
1	99-99004-000	TRASTUZUMAB + EMTANSINA;POLVO CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN PARA INFUSIÓN	100 mg	Frasco Vial	F. Hoffman La Roche	Kadcyla	Roche	USA	\$3,059.99	\$3,059.00

Según los resultados obtenidos, se determinó que el ítem ofertado por DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V., es elegible para su adjudicación.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales según la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 001/2021-ISBM y lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 20 inciso 2°, 71 y 72 literal c) de la LACAP y 67 y 69 del RELACAP; RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:

- I. Autorizar la Contratación Directa Nro. 001/2021-ISBM denominada **“CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SUMINISTRO DEL MEDICAMENTO TRASTUZUMAB EMTANSINA PARA INFUSIÓN DE 100 MG FRASCO VIAL, DURANTE EL AÑO 2021”**, con **DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. de C.V.**, como proveedor único, según lo establecido en el artículo 72 literal c) de la LACAP, en vista investigación realizada la Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos, conforme la cual se ha determinado que la marca disponible en el país para dicho medicamento corresponde a un ÚNICO FABRICANTE y que el titular del producto es F. HOFFMAN-LA ROCHE, S.A., según página de Consulta de la Dirección Nacional de Medicamentos, en la que hace constar que “KADCYLA, es una marca de F. HOFFMAN-LA ROCHE, S.A y que quien tiene la licencia para su comercialización es LA ROCHE, S.A, en el país de El Salvador, y que ha sido dado en comercialización a Droguería Droguería Nueva San Carlos, S.A. de C.V.”, teniendo dicha sociedad la distribución única de éste medicamento. También en el requerimiento, apartado “justificación de la solicitud”, la Subdirección de Operaciones y Logística, establece que “éste fármaco está indicado para el tratamiento de ciertos tipos de carcinoma de mama metastasico HER2 positivo que haya recibido un paciente previamente al tratamiento con el medicamento trastuzumab y un taxano por lo que viene a ser un tratamiento adyuvante, cuando se ha recibido recurrencia de la enfermedad así como también de monoterapia de pacientes con cáncer de mama temprano HER2-positivo que presentan un tumor residual, después del tratamiento sistémico preoperatorio”.

- II. Adjudicar a la sociedad DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V., el medicamento objeto de la Contratación Directa **Nro. 001/2021-ISBM “CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SUMINISTRO DEL MEDICAMENTO TRASTUZUMAB EMTANSINA PARA INFUSIÓN DE 100 MG FRASCO VIAL, DURANTE EL AÑO 2021”**, por un monto máximo total de hasta **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$256,956.00) IVA INCLUIDO**, el medicamento será requerido bajo la modalidad de consumo, según Orden de Pedido emitida por el Administrador de Contrato, durante el período comprendido de septiembre a diciembre del año dos mil veintiuno, según el siguiente detalle consignado en la parte recomendativa del punto.
- III. Autorizar a la Directora Presidenta, para la firma de la resolución respectiva y el contrato correspondiente.
- IV. Encomendar a la GACI, la continuidad del trámite correspondiente, incluida la publicación de la resolución conforme a lo establecido en la LACAP.
- V. Declarar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo con el objeto de formalizar la contratación a la brevedad posible.

Concluida la solicitud de autorización y adjudicación de la Contratación Directa Nro. 001/2021-ISBM “SUMINISTRO DEL MEDICAMENTO ESPECÍFICO O INDISPENSABLE: “TRASTUZUMAB EMTASINA DE 100MG”, BAJO LA MODALIDAD DE CONSUMO DURANTE EL AÑO 2021” a favor de DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. de C.V., conforme al artículo 72 literal c) de la LACAP, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección de Operaciones y Logístico, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales según la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 001/2021-ISBM y lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 20 inciso 2°, 71 y 72 literal c) de la LACAP y 67 y 69 del RELACAP; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA:**

- I. **Autorizar la Contratación Directa Nro. 001/2021-ISBM denominada “CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SUMINISTRO DEL MEDICAMENTO TRASTUZUMAB EMTANSINA PARA INFUSIÓN DE 100 MG FRASCO VIAL,**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

DURANTE EL AÑO 2021”, con DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. de C.V., como proveedor único, según lo establecido en el artículo 72 literal c) de la LACAP, en vista investigación realizada la Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos, conforme la cual se ha determinado que la marca disponible en el país para dicho medicamento corresponde a un ÚNICO FABRICANTE y que el titular del producto es F. HOFFMAN-LA ROCHE, S.A., según página de Consulta de la Dirección Nacional de Medicamentos, en la que hace constar que “KADCYLA, es una marca de F. HOFFMAN-LA ROCHE, S.A y que quien tiene la licencia para su comercialización es LA ROCHE, S.A, en el país de El Salvador, y que ha sido dado en comercialización a Droguería Droguería Nueva San Carlos, S.A. de C.V.”, teniendo dicha sociedad la distribución única de éste medicamento. También en el requerimiento, apartado “justificación de la solicitud”, la Subdirección de Operaciones y Logística, establece que “éste fármaco está indicado para el tratamiento de ciertos tipos de carcinoma de mama metastásico HER2 positivo que haya recibido un paciente previamente al tratamiento con el medicamento trastuzumab y un taxano por lo que viene a ser un tratamiento adyuvante, cuando se ha recibido recurrencia de la enfermedad así como también de monoterapia de pacientes con cáncer de mama temprano HER2-positivo que presentan un tumor residual, después del tratamiento sistémico preoperatorio”.

- II. Adjudicar a la sociedad DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.,** el medicamento objeto de la Contratación Directa Nro. 001/2021-ISBM “CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SUMINISTRO DEL MEDICAMENTO TRASTUZUMAB EMTANSINA PARA INFUSIÓN DE 100 MG FRASCO VIAL, DURANTE EL AÑO 2021”, por un monto máximo total de hasta DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$256,956.00) IVA INCLUIDO, el medicamento será requerido bajo la modalidad de consumo, según Orden de Pedido emitida por el Administrador de Contrato, durante el período comprendido de septiembre a diciembre del año dos mil veintiuno, según el siguiente detalle:

N° DE ÍTEM	CÓDIGO DE MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO:	COMPOSICIÓN:	PRESENTACIÓN (DESCRIPCION SOLICITADA)	DESCRIPCION DEL PRODUCTO OFRECIDO:	NOMBRE COMERCIAL	MARCA:	ORIGEN:	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	CANTIDAD MÁXIMA QUE PODRÁ SER REQUERIDA	MONTO MÁXIMO TOTAL EN US\$ IVA INCLUIDO
1	99-99004-000	Trastuzumab Emtansina	100 mg	Frasco Vial	KADCYLA, Polvo para concentrado para solución inyectable	KADCYLA	Roche	USA	\$3,059.00	84	\$256,956.00

- III. Autorizar a la Directora Presidenta,** para la firma de la resolución respectiva y el contrato correspondiente.

IV. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**, la continuidad del trámite correspondiente, incluida la publicación de la resolución conforme a lo establecido en la LACAP.

V. **Aprobado de aplicación inmediata el Acuerdo tomado por el Consejo Directivo** con el objeto de formalizar la contratación a la brevedad posible.

9.3 APROBACIÓN DE INCREMENTO DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO HP-001/2021-ISBM E INCREMENTO DEL 20% DEL MONTO TOTAL MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO HP-002/2021-ISBM, HP-003/2021-ISBM Y HP-006/2021-ISBM, ADJUDICADOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 007/2021-ISBM.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Según los resultados de la Licitación Pública Nro. 007/2021-ISBM, referente al “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021”, se contrataron 6 servicios de Hospitales Privados, dentro de los que se encuentran los siguientes Hospitales:

NÚMERO DE CONTRATO	NOMBRE DEL PROVEEDOR	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	ÍTEM	TIPO DE HOSPITAL SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA	MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	MONTO MÁXIMO TOTAL EN US \$ (INCLUYE IVA)
HP-001/2021-ISBM	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V.	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO	1	A	SAN SALVADOR, SAN SALVADOR	\$3,735,000.00
HP-002/2021-ISBM	SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	HOSPITAL CLÍNICA SAN FRANCISCO	2 y 3	A	SAN MIGUEL, SAN MIGUEL	\$1,555,858.00
HP-003/2021-ISBM	POLICLÍNICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V.	POLICLÍNICA CASA DE SALUD	4	B	SANTA TECLA, LA LIBERTAD	\$765,000.00
HP-006/2021-ISBM	UNIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.	HOSPITAL CLÍNICA ORELLANA (UNIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.)	7	C	USULUTÁN, USULUTÁN	\$360,000.00

En los contratos suscritos conforme a lo regulado en la Base de Licitación, se estableció en la cláusula III, la posibilidad de autorizar a los proveedores para utilizar un porcentaje o totalidad de los montos asignados a los últimos meses contratados y atender de esta forma la demanda de los servicios, en caso de ser superior al monto mensual contratado.

El 19 de agosto de 2021, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Subdirección de Salud, solicitó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), tramitar el incremento de monto sobre el monto total contratado con 4 Hospitales Privados, con los que no se cuenta con suficiente disponibilidad de fondos para atender la demanda de servicios proyectada para el mes de diciembre del año 2021, según el siguiente detalle:

NRO.	CONTRATO NRO.	PROVEEDOR	MONTO TOTAL DE CONTRATO	PORCENTAJE A INCREMENTAR	MONTO INCREMENTADO
------	---------------	-----------	-------------------------	--------------------------	--------------------

1	HP-001/2021-ISBM	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V.	\$3,735,000.00	10 %	\$373,500.00
2	HP-002/2021-ISBM	SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	\$1,555,858.00	20 %	\$311,171.60
3	HP-003/2021-ISBM	POLICLÍNICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V.	\$765,000.00	20 %	\$153,000.00
4	HP-006/2021-ISBM	UNIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.	\$360,000.00	20 %	\$72,000.00
TOTAL					\$909,671.60

Cabe mencionar que, con los incrementos del requeridos, según consumo diario no se alcanzará para dar cobertura hasta el 31 de diciembre de 2021. Por lo tanto, es importante mencionar que, para garantizar la continuidad de los servicios, actualmente se encuentra en trámite con la GACI la contratación del segundo proceso de servicios hospitalarios privados, a través de la Licitación Pública Nro. 024/2021-ISBM, cuya fecha estimada de firma de contrato sin recurso es el día 11 de octubre de 2021, fecha estimada de firma de contrato con recurso el día 22 de octubre de 2021, según información proporcionada por GACI en memorando de Ref. GACI-ISBM2021-07957 .

Anexo al requerimiento, se remitió notas de solicitud de los incrementos entre Administradores de Contrato y los cuatro proveedores hospitalarios privados, asimismo, memorándum de solicitud de incremento de monto, gestión realizada por los Supervisores de Apoyo Médico Hospitalario y Administradores de Contrato, Dra. ##### y Dr. #####, en el cual se establece que, “en vista que la demanda en los servicios hospitalarios es una práctica que no se puede predecir en cuanto a sus atenciones, debido a que en su mayoría son casos de emergencia y acontecimientos imprevistos, además, se debe atender las atenciones ambulatorias, procedimientos quirúrgicos de emergencia y electivos, exámenes especiales, hospitalizaciones, entre otros...”.

A continuación, se detalla la ejecución de montos con datos al 17 de agosto de 2021:

HOSPITALES	MONTO ASIGNADO CONTRATO	MONTO ASIGNADO MENSUAL	MONTO EJECUTADO	MONTO REMANENTE	CONSUMO DIARIO
HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V.	\$3,735,000.00	\$373,500.00	\$3,210,674.56	\$524,325.44	\$20,984.80
SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO S.A. DE C.V.	\$1,555,858.00	\$155,585.80	\$1,529,806.48	\$26,051.52	\$9,998.74
POLICLÍNICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V.	\$765,000.00	\$76,500.00	\$754,338.36	\$10,661.64	\$5,275.09
UNIÓN MEDICA, S.A. DE C.V.	\$360,000.00	\$36,000.00	\$331,542.42	\$28,457.58	\$2,351.36

El Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud manifestó que, en el requerimiento autorizado por el Subdirector de Salud, se cuenta con una red de proveedores hospitalarios nacionales y privados para garantizar la cobertura y continuidad de servicios para atender a la población usuaria que requieren servicios hospitalarios, como parte del Programa Especial de Salud del ISBM.

Que, en atención a las encomiendas del Consejo Directivo, mediante certificación del SUBPUNTO NUEVE PUNTO DOS del PUNTO NUEVE del ACTA NÚMERO OCHENTA Y TRES, de sesión ordinaria realizada el día tres de diciembre de dos mil veinte, la GACI verificó que, la Subdirección de Salud y Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de
-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Salud presentó en la Comisión de Servicios de Salud el 20 de agosto de 2021, la propuesta de incremento.

Que la GACI, revisó la solicitud antes descrita y sus anexos, determinando que según la Cláusula VIII) "MODIFICACIÓN", el presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos o cualquiera de sus cláusulas antes del vencimiento de su plazo.

Para cubrir este incremento, se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional por el monto total de **NOVECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$909,671.60)**.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Logística y Operaciones, luego las gestiones realizadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, GACI y el análisis de la petición presentada por la Subdirección de Salud de conformidad a los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; 2, 20 literales "a" y "s", 21, 22 literales "a", y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 82 BIS, 83-A y 84 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Cláusula VIII "MODIFICACIÓN" de los contratos números HP-001/2021-ISBM, HP-002/2021-ISBM, HP-003/2021-ISBM y HP-006/2021-ISBM recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el incremento del monto máximo total de los contratos Nro. HP-001/2021-ISBM, HP-002/2021-ISBM, HP-003/2021-ISBM y HP-004/2021-ISBM por un monto máximo total de hasta **NOVECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$909,671.60)**, para ser utilizados durante el año 2021, conforme al siguiente detalle consignado en la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta del ISBM, para la firma de las resoluciones modificativas correspondientes.
- III. Encomendar a la Subdirección de Salud, garantizar la continuidad de los servicios médico-hospitalarios a la población usuaria y la eficiente utilización de los recursos institucionales.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, con el objeto de notificar al proveedor a la brevedad posible para hacer efectivo el incremento y atender las necesidades de la población usuaria de forma oportuna.

Concluida la aprobación de incremento del 10% del monto máximo total del Contrato HP-

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

IV. Aprobado la aplicación inmediata del presente acuerdo, con el objeto de notificar al proveedor a la brevedad posible para hacer efectivo el incremento y atender las necesidades de la población usuaria de forma oportuna.

DES PUES DEL PUNTO CUATRO PRESENTADO EN ESTA ACTA SE PASÓ A LOS PUNTOS DIEZ, POR TANTO, EL QUÓRUM QUEDA DE NUEVE VOTOS.

PUNTO DIEZ: PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a tres puntos presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

Los cual citan lo siguiente:

.....
10.1 IMPLEMENTAR MONITOREO DEL CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LOS CASOS RESPIRATORIOS.
.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que conforme al Acuerdo del Sub Punto 8.2, punto 8, sesión de consejo directivo del día 17 de agosto del 2021, Se encomendó Subdirección de Salud en conjunto con la Gerencia de Establecimientos de Salud: Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales, implementar monitoreo del cumplimiento de protocolo a través de los médicos supervisores de policlínicos y jefes médicos, así como incluir las recomendaciones de aislamiento para los caos respiratorios.

RESPUESTA:

La Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, envió por medio de correo electrónico la importancia de implementación de un monitoreo exhaustivo de los protocolos de atención de los usuarios que solicitan atención por cuadros respiratorios, así como hacer énfasis en nuestro personal de Salud sobre el aislamiento que debe cumplir todo caso sospechoso de Covid-19, es necesaria también la ejecución de un seguimiento a través de tele consulta de la evolución de los casos, de manera idónea se tiene que realizar por cada establecimiento a su cargo. además, también pueden apoyarse con el Centro de Orientación Medica al Tel. 22399280.

Conforme el correo se presentó como anexo en el punto presentado en la Sesión.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Concluida el informe de implementar monitoreo del cumplimiento de Protocolo de Atención para los Casos Respiratorios, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida la lectura del informe de implementar monitoreo del cumplimiento de Protocolo de Atención para los Casos Respiratorios, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de implementar monitoreo del cumplimiento de Protocolo de Atención para los Casos Respiratorios, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

10.2 RESOLUCIÓN DE CASOS ACTA 124.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que conforme al Acuerdo del Sub Punto 8.2, punto 8, sesión de consejo directivo del día 17 de agosto del 2021, Se encomendó Subdirección de Salud, a través de sus Gerencias, dar seguimiento a los casos presentados por el directorio.

RESPUESTA:

Resolución de casos acta 124.

N°	PACIENTE	DESCRIPCIÓN	TELEFONO CONTACTO	OBSERVACION
1	****, #####	EVALUAR LA CONDICIÓN DEL PACIENTE, YA QUE SU CASO SEGÚN REFIERE EL DIRECTORIO ES UNA EMERGENCIA Y SOLICITAN SEGUIMIENTO Y ORIENTACIÓN TELEFÓNICA.	****	PACIENTE SOLICITA SE LE REALICE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO COLESCISTECTOMIA LAPAROSCOPICA LOS MAS PRONTO POSIBLE EN EL HOSPITAL DE DIAGNOSTICO. PACIENTE ACTUALMENTE ESTA CUMPLIENDO TRTAMIENTO POR PROCESO DIARREICO AGUDO ESTA EN CONTROL CON EL DR. #####, QUIEN ESTA DANDO MANEJO DE CIRUGIA ELECTIVA POR COLELITIASIS CON LA INDICACION QUE SI DOLOR SE AGUDIZA CONSULTE DE EMERGENCIA. PROXIMA EVALUACION CON DR. ##### ES PARA EL DIA 5 DE SEPT 6:00AM. ENFATIZA ESPECIALISTA DICHA CITA ES PARA REEVALAUCION CON TODOS LOS EXAMENES PUES PACIENTE PADECE MULTIPLES PATOLOGIAS.
2	#####	SOLICITUDES MEDICAMENTO "GLUCOSAMINA", TIENEN 5 MESES SIN RECIBIR MEDICAMENTO.	****	SE ESTA EN PROCESO DE TRASLADO HACIA EL BOTIQUÍN DE SAN FRANCISCO GOTERA, PARA SU DESPACHO. SEGUIMIENTO POR EL COM.
3	PROFESOR #####	A LA ESPERA DE APROBACIÓN DE CIRUGÍA DESDE HACE DOS MESES INDICADA POR EL DR. #####	****	CENTRO DE ORIENTACION MEDICA LE DIO SEGUIMIENTO A CASO, PROCESO QUIRURGICO YA FUE A PROBADO POR CONSEJO PARA REALIZARSE EN HOSPITAL DIAGNOSTICO.

4	#####	ESTÁ A LA ESPERA DESDE HACE DOS MESES QUE LE PRESCRIBIÓ EL DR. ##### DE FORMA URGENTE POR UN TUMOR EN EL CEREBRO, PERO NO HA TENIDO RESPUESTA.	****	CENTRO DE ORIENTACION MEDICA, LE DIO SEGUIMIENTO Y CONTACTO A MEDICO TRATANTE PARA HACER LLEGAR LA DOCUMENTACION HACIA LA COMISION PARA SU RESPECTIVO APROBACION.
5	#####	EL DOCENTE YA PAGO LA CITA PORQUE NO AGUANTABA		BENEFICIARIA #####, HIJA DE LA COTIZANTE #####, QUIEN SOLICITO CITA EL 8 DE AGOSTO, LA CUAL FUE AGENDADA POR EL COM EL 13 DE SEPTIEMBRE EN HOSPITAL NACIONAL ROSALES, HORA 1:00 PM, SIN EMBRAGO POR LA AGUDIZACIÓN DE LOS SÍNTOMAS CONSULTA DE EMERGENCIA EN HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO EL VIERNES 13 DE AGOSTO, CON DIAGNÓSTICO DE OTITIS MEDIA DE OÍDO DERECHO, DONDE SE LE INDICA MANEJO Y TRATAMIENTO ADECUADO POR LO CUAL SE LE DARÁ SEGUIMIENTO POR CITA YA ESTABLECIDA EN EL HOSPITAL ROSALES.

Concluida el informe de resolución de casos acta 124, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida la lectura del informe de resolución de casos acta 124, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de resolución de casos acta 124, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

10.3 PERIODO DE COBERTURA DEL DECRETO 636

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que conforme al Acuerdo del Sub Punto 14.2.2, punto 14, sesión de consejo directivo del día 17 de agosto del 2021, Se encomendó Subdirección de Salud en conjunto con la Gerencia de Establecimientos de Salud: casos de docentes que han solicitado acogerse al Decreto 636

RESPUESTA:

La GEIS a través de correo electrónico notifico a los Jefes y Médicos Regentes lo siguiente: Cada establecimiento debe llevar un control de los usuarios apegados a el decreto 636, esto con la finalidad de facilitarles sus evaluaciones con los médicos Especialistas y Sub especialistas , previo al vencimiento de dicho decreto y de esta manera evitar dificultades en la continuidad de los mismos, los supervisores de Policlínicos y consultorios estarán monitorizando dichos listados y las fechas de sus vencimientos respectivos.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Conforme el correo se presentó como anexo en el punto presentado en la Sesión.

Concluida el informe de periodo de cobertura del decreto 636, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida la lectura del informe de período de cobertura del decreto 636, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de período de cobertura del decreto 636, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

DES PUES DE LOS PUNTOS NUEVES SE PASÓ AL PUNTO ONCE, POR TANTO, EL QUÓRUM QUEDA NUEVAMENTE DE OCHO.

PUNTO ONCE: PUNTO PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura al punto presentado por la Subdirección Administrativa.

Los cual cita lo siguiente:

11.1 ARRENDAMIENTO TEMPORAL PARA FUNCIONAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR, POR READECUACIÓN PARA CENTRO DE HEMODIÁLISIS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que, mediante la “CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP 7516”, se está gestionando la contratación del constructor que ejecutara la obra , que se tiene proyectado iniciar en el mes de septiembre, si no hay recurso, considerando necesario, trasladar temporalmente el Policlínico Magisterial de San Salvador, para que pueda ser intervenido y se adecue según la carpeta técnica para el funcionamiento de dicho

Centro. Por lo que se requiere el arrendamiento de inmueble que nos permita seguir con la operatividad del funcionamiento del Policlínico Magisterial de San Salvador.

Que, conforme a la necesidad de traslado del referido Policlínico, se han buscado alternativas de inmuebles, sin embargo, mediante correspondencia externa de Ref.: EXT-ISBNM2021-06547, de fecha 23 de abril de 2021, se recibió una oferta de arrendamiento presentada conforme al siguiente detalle:

Asimismo, en fecha 12 de mayo de 2021, según correspondencia externa EXT-ISBNM2021-07891, se recibió oferta de arrendamiento, suscrita por el señor René Andrés Salazar Renderos, conforme al siguiente detalle:

Nro.	PROPIETARIO	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE	DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	CANON DE ARRENDAMIENTO
1	Teresa de J Acevedo conocida por Teresa de Jesús Acevedo propietaria ****	Servicios básicos, como agua potable y energía eléctrica, consta de dos niveles, con cinco baños disponibles, la cual está distribuida de la siguiente manera: la primera planta consta de sala, seis habitaciones, tres baños, garaje para cuatro automóviles y patio, la segunda planta consta de dos baños con cinco habitaciones amplias y un pasillo amplio con piso de cerámica completo.	Calle Gabriela Mistral Nro. 443, Calle Principal, San Salvador, colindando con el Boulevard los Héroes.	\$2,500.00 incluye IVA

- En relación a esta oferta, se trató de comunicarse con el propietario del inmueble, pero no fue posible confirmar la vigencia de la oferta e interés para el seguimiento correspondiente.

Que, bajo la necesidad de trasladarnos hacia otro inmueble para seguir brindando el servicio de salud a los usuarios, se requiere de 16 espacios para la ubicación de las siguientes áreas:

- 10 consultorios
- 1 área de psicología
- 1 área de Curaciones e inyectables
- 1 área para botiquín
- 1 área para bodega de medicamentos
- 1 Área de Laboratorio
- Área de Toma de muestras

En el mes de junio de 2021, realizo visita al inmueble en conjunto con el doctor #####, Jefe de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, doctora #####, Jefe Médico del Policlínico Magisterial de San Salvador, Licenciada #####, Subdirectora Administrativa Interina, Arquitecta #####, Técnico de Gestión de Servicios Generales, observándose que el inmueble cuenta con dos niveles:

Primer nivel:

- Sala amplia
- Seis habitaciones
- Tres baños
- Garaje para 4 vehículos

Segundo nivel:

- Cinco habitaciones
- Dos baños
- Pasillo amplio.

Que, en la distribución del inmueble, cuenta con 13 espacios de los cuales dos de ellos se puede hacer divisiones para adaptarlos a consultorios y cubrir los espacios que se requieren para una atención de calidad y con calidez a los usuarios, así mismo cuenta con una ubicación accesible de llegar tanto peatonal, como transporte público.

Asimismo, se solicitó a la Gerencia de Infraestructura y Proyectos, el Dictamen Técnico de Factibilidad de Arrendamiento de Inmueble, que en resumen estableció lo siguiente:

“Que el inmueble es funcional para el Policlínico Magisterial de San Salvador, que en dentro de las características del inmueble se encuentran que posee un sistema estructural mixto de concreto con paredes de carga, piso de cerámica en color café claro y en otros espacios color blanco, el techo es de estructuras metálicas, cinco servicios sanitarios con su lavamanos, posee cisterna y bomba eléctrica, área de parqueo, etc.”.

RECOMENDACIONES

La Subdirección Administrativa a través de la Gerencia de Infraestructura y Proyectos, luego de la evaluación y gestiones realizadas y según la recomendación de la Comisión Administrativa Financiera, de acuerdo a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal k) de la Ley del ISBM y artículos 1744 y 1350 del Código Civil, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Darse por enterado de las gestiones realizadas para la nueva contratación de arrendamiento del inmueble para el traslado y mejor funcionamiento del Policlínico Magisterial de San Salvador, ubicado en el departamento de San Salvador.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta, para que pueda suscribir contrato de arrendamiento para el funcionamiento del Policlínico Magisterial de San Salvador, a partir del 01 de septiembre hasta el 31 de diciembre 2021, según el siguiente detalle consignado en la parte recomendativa del punto.
- III. Encomendar a la Subdirección Administrativa, gestionar la presentación de documentación pertinente, por parte del arrendante y el seguimiento a la formalización del Contrato.
- IV. Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal las gestiones necesarias para formalizar el nuevo contrato de arrendamiento, previa presentación de los documentos correspondientes.
- V. Encomendar a la Subdirección de Salud, realizar las gestiones necesarias ante el Consejo Superior de Salud Pública, para la autorización de traslado del Policlínico antes mencionado.
- VI. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, la actualización de la

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

información contractual de los empleados que laboran en el Establecimiento en referencia.

- VII. Aprobar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo con el objeto de notificar y formalizar el contrato de arrendamiento a la brevedad posible.

Concluida el informe de arrendamiento temporal para funcionamiento de Policlínico Magisterial de San Salvador, por readecuación para Centro de Hemodiálisis, presentado por la Subdirección Administrativa; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección Administrativa a través de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, luego de la evaluación y gestiones realizadas y según la recomendación de la Comisión Administrativa Financiera, de acuerdo a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal k) de la Ley del ISBM y artículos 1744 y 1350 del Código Civil, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA**:

- I. **Darse por enterado de las gestiones realizadas para la nueva contratación de arrendamiento del inmueble** para el traslado y mejor funcionamiento del Policlínico Magisterial de San Salvador, ubicado en el departamento de San Salvador.

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para que pueda suscribir contrato de arrendamiento para el funcionamiento del Policlínico Magisterial de San Salvador, a partir del 01 de septiembre hasta el 31 de diciembre 2021, según el siguiente detalle:

Nro.	Datos Generales		Municipio y Departamento	Oferta presentada	Descripción	Dirección
	Ofertante	Establecimiento				
1	Teresa de J Acevedo conocida por Teresa de Jesús Acevedo propietaria ****	Policlínico Magisterial de San Salvador	San Salvador	Canon de arrendamiento mensual: DOS MIL, QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS, incluye IVA	Servicios básicos, como agua potable y energía eléctrica, consta de 2 niveles, con cinco baños disponibles, la cual está distribuida de la siguiente manera: la primera planta consta de sala, seis habitaciones, tres baños, garaje para 4 automóviles y patio, la segunda planta consta de dos baños con cinco habitaciones amplias y un pasillo amplio con piso de cerámica completo.	calle Gabriela Mistral número cuatrocientos cuarenta y tres, sobre la calle principal y colinda con el boulevard de los Héroes

- III. **Encomendar a la Subdirección Administrativa**, gestionar la presentación de documentación pertinente, por parte del arrendante y el seguimiento a la formalización del Contrato.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- IV. Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal** las gestiones necesarias para formalizar el nuevo contrato de arrendamiento, previa presentación de los documentos correspondientes.
- V. Encomendar a la Subdirección de Salud,** realizar las gestiones necesarias ante el Consejo Superior de Salud Pública, para la autorización de traslado del Policlínico antes mencionado.
- VI. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos,** la actualización de la información contractual de los empleados que laboran en el Establecimiento en referencia.
- VII. Aprobado de aplicación inmediata el acuerdo tomado por el Consejo Directivo** con el objeto de notificar y formalizar el contrato de arrendamiento a la brevedad posible.

PUNTO DOCE: PUNTO PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura al punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística.

Los cual cita lo siguiente:

12.1 AMPLIACIÓN DE INFORME SOBRE MEDICAMENTOS QUE NO SE HAN LOGRADO ADQUIRIR PARA ABASTECER EL 100% DE LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES.

En seguimiento a lo encomendado en Sub Punto 4.1.1, del Acta Nro. 124, de la sesión ordinaria del Consejo Directivo del ISBM de fecha 17 de agosto del año 2021, en la cual, se encomendó a la Subdirección de Operaciones y Logística, “Complementar el informe estableciendo la prescripción, uso y alternativas para los 18 medicamentos reportados como no adquiridos”, a usted informo lo siguiente:

NRO.	TIPO C 2021	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	CANTIDAD SEGÚN SISTEMA 23/08/2021	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	NIVEL DE USO	COMENTARIO
1	A	11-02052-000	ACETIL CISTEINA	Sobre Granulado de 200 mg para solución oral	Sobre con 1 g de polvo para solución oral	794	267	124	Neumólogo, Pediatra, Internista, Otorrino	No existe opción terapéutica, por lo tanto se procederá su

NRO.	TIPO C 2021	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	CANTIDAD SEGÚN SISTEMA 23/08/2021	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	NIVEL DE USO	COMENTARIO
										compra por medio de un nuevo proceso de adquisición.
2	A	09-01014-000	CLOSTRIDIOPEPTID ASA + CLORANFENICOL	Ungüento de 60U/1 gr	Tubo de 15 g	97	11	16	Médico Especialista	Procede la compra por medio de Contratación Directa.
3	A	16-02008-000	VALERATO DE ESTRADIOL + ACETATO DE CIPROTERONA	Gragea de 2 mg/1 mg	Gragea	6,720	21	750	Médico Especialista	Procede la compra por medio de un nuevo proceso de adquisición.
4	B	10-05026-000	PENTOSANO POLISULFATO DE SODIO+TRIAMCINOLONA ACETONIDO+LIDOCAINA HIDROCLORURO	Crema 1 g + 0.01 g + 2 g en 100 g	Tubo de 15 g	1,274	196	230	Médico Especialista Y Médico Magisterial	Procede la compra por medio de un nuevo proceso de adquisición.
5	B	14-01006-000	NIMODIPINA	Tableta de 30 mg	Blíster con Tabletas	66,530	2,999	8,200	Internista Y Neurólogo	Procede la compra por medio de un nuevo proceso de adquisición.
6	B	01-03014-000	ACETATO DE METILPREDNISOLONA	Frasco de 40 mg/ml	Frasco con 1 ml	458	781	150	Médico Especialista	Se cuenta con medicamento para 5 meses, por lo cual no procede compra.
7	B	01-01036-000	METOTREXATE	Tableta de 2.5 mg	Blíster con Tabletas	18,100	6,383	5,400	Internista, Reumatólogo, Dermatólogo	Procede la compra por medio de un nuevo proceso de adquisición.
8	B	03-04001-000	FUROATO DE DILOXANIDA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	21,800	3,515	5,200	Médico Especialista Y Médico Magisterial	Procede la compra de un nuevo proceso de adquisición.
9	B	12-01002-000	CLOBAZAM	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	2,930	0	300	Internista, Neurólogo, Neurocirujano, Psiquiatra	Procede la compra por medio de un nuevo proceso de adquisición.
10	B	02-01009-000	FENOBARBITAL	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas	14,920	0	1,600	Médico Especialista	Procede la compra por medio de un nuevo proceso de adquisición.
11	B	22-01124-000	METILFENIDATO	Comprimido de Liberación Prolongada de 18 mg	Frasco con 30 comprimidos de Liberación Prolongada	6,750	0	750	Psiquiatra, Neurólogo	Procede la compra por medio de un nuevo proceso de adquisición.
12	CR	20-01041-000	ACETATO DE LEUPROLIDE	3.75MG	AMPOLLA	135	2	15	Oncólogo, Ginecólogo	Procede la compra por medio de un

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

NRO.	TIPO C 2021	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	CANTIDAD SEGÚN SISTEMA 23/08/2021	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	NIVEL DE USO	COMENTARIO
										nuevo proceso de adquisición.
13	CR	20-01051-000	CICLOFOSFAMIDA	Frasco vial de 1 g	Frasco vial de 50 ml	117	0	13	Nefrólogo, Hematólogo, Oncólogo, Reumatólogo	Procede la compra por medio de un nuevo proceso de adquisición.
14	CR	02-01031-000	LACOSAMIDA	Tableta de 100 mg	Blíster con tabletas	2,700	0	300	Neurólogo	Procede la compra por medio de un nuevo proceso de adquisición.
15	ESPECIFICO	05-01008-000	RANOLAZINA	Tableta de 500mg	Frasco o Blíster con tableta	540	0	60	Cardiólogo	No procede compra, debido que el medicamento se hace por despacho de hospital
16	ESPECIFICO	20-01057-000	5- FLUOROURACILO	Frasco Vial de 500 mg	Frasco Vial	549	0	61	Oncólogo	Procede la compra por medio de un nuevo proceso de adquisición.

Cabe mencionar que, para dar inicio a un nuevo proceso de adquisición, se estará a la espera que los resultados de la Licitación Pública Nro. 026/2021-ISBM estén en firme, y así poder determinar el número de ítems y la cantidad a comprar en cada uno de ellos.

Asimismo, verificar si dichos medicamentos fueron ofertados en el ítem 55 "SUMINISTRO ABIERTO DE MEDICAMENTOS POR MODALIDAD DE CONSUMO"; para ser adquiridos mientras se realiza proceso de compra.

Concluida el informe de ampliación de informe sobre medicamentos que no se han logrado adquirir para abastecer el 100% de los botiquines magisteriales, presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y en comendar a la Subdirección de Salud; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluida la lectura de ampliación de informe sobre medicamentos que no se han logrado adquirir para abastecer el 100% de los Botiquines Magisteriales, presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe presentado**, y encomendar a la Subdirección de Operaciones y Logística ampliar el mismo detallando fechas de los resultados de los procesos de adquisiciones.

- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, garantizar que se habilite el reembolso para los pacientes a quienes se les prescriben los medicamentos detallados en el informe y que el proceso de autorización y pago de los mismos se realice con agilidad. Así como resolver y dar continuidad a los medicamentos reportados por el profesor David Rodríguez, como desabastecidos según el siguiente detalle: Oxibutinina tableta, Glucosamina sobres, Nimodipina Tableta, Diloxanida Tableta, Claritromicina tableta, Bisoprolol de 5 mg y 10 mg, Hidroxicina tab, Aciclovir tableta.

PUNTO TRECE: INFORME DE PRESIDENCIA.

La Directora Presidenta expresó que, en cumplimiento a sus funciones emite el informe de las actividades realizadas durante el período comprendido del 20 al 25 de agosto, de los corrientes que incluyeron inauguración del Policlínico Magisterial de San Jacinto y gestiones para mejorar el sistema de bombeo para la cisterna de dicho inmueble, remodelaciones y programación de servicios odontológicos en el Policlínico de San Vicente y Policlínico de Mejicanos; suscripción de convenio colaborativo e inicio de formación para el lunes 30 de los corrientes, reunión con BOLPROS para seguimiento a Plan de Compras y capacitación de tres subdirecciones en materia bursátil, iniciando el día 27 de los corrientes, encuentro con PNUD, para verificar avances del Proyecto Digichiquiguites, reunión FOSALUD, para retomar proyecto de convenio para atención de pacientes con adicciones, y atenciones en sus espacios asimismo se acordó tomar el paso de la capacitación para un grupo de médicos que puedan identificar y manejar pacientes con adicciones, coordinación de visita técnica para la elaboración de las carpetas.

Concluida la lectura del informe de Presidencia, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo el informe; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Rendido el informe verbal presentado por la Directora Presidenta las actividades realizadas durante el período comprendido del 11 al 16 de agosto de 2021, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe verbal rendido por la Directora Presidenta, sobre las actividades realizadas durante el período del 20 al 25 de agosto de 2021, que incluyeron inauguración

Concluida la lectura de la correspondencia de fecha 18 de agosto del 2021, suscrita por el profesor #####, quien solicita que se le dé respuesta a la petición sobre nota de solicitud que se había entregado para el Consejo Directivo, en fecha 16 de julio, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibida la correspondencia presentada y conforme a los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República, remitirla a la Subdirección de Salud para emisión de respuesta correspondiente.

14.3 CORRESPONDENCIA DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2021, SUSCRITO POR LA PROFESORA #####, QUIEN SOLICITA UNA EXPLICACIÓN SOBRE LA RAZÓN POR LA CUAL PRESCINDIERON LOS SERVICIOS DE LA DOCTORA #####.

Concluida la lectura de la correspondencia de fecha 23 de agosto del 2021, suscrita por la profesora #####, quien solicita una explicación sobre la razón por la cual prescindieron los servicios de la doctora #####, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibida la correspondencia presentada y conforme a los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República, remitirla a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud para emisión de respuesta correspondiente.

14.4 NOTIFICACIÓN DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2021, POR EL JUZGADO PRIMERO DE LO LABORAL DE SAN SALVADOR, LECTURA DE AUTO SEÑALAMIENTO DE AUDIENCIA ESPECIAL PARA DAR TRÁMITE A PETICIÓN RELATIVA AUDIENCIA DE FALTA DE COMPETENCIA MATERIAL O POR RAZÓN DE LA MATERIA.

Concluida la lectura de la notificación de fecha 25 de agosto del 2021, por el Juzgado Primero de lo Laboral de San Salvador, lectura de auto señalamiento de audiencia especial para dar trámite a petición relativa audiencia de falta de competencia material o por razón de la materia, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibida la notificación del Juzgado Primero de lo Laboral de San Salvador, encomendar a la Directora Presidenta ejercer la representación del Consejo Directivo, conforme a la Ley ISBM.

14.5 SOLICITUD DE LA JEFATURA DE TESORERÍA, CON EL VISTO BUENO DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA RECLASIFICACIÓN DE PLAZAS DE PAGADORAS.

Concluida la lectura de la notificación de fecha 26 de agosto del 2021, con el visto bueno de la Unidad Financiera Institucional para reclasificación de plazas de pagadoras, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibida la correspondencia y remitirla a la Gerencia de Recursos Humanos, para que realice análisis en relación a la petición, así para que practique la revisión del perfil para que la exigencia funcional sea acorde a lo solicitado, este análisis deberá ser presentado a la Comisión Administrativa Financiera del próximo lunes autorizándose que con el aval de dicha Comisión pueda llevarse a cabo el movimiento en caso de ser favorable, asimismo deberá efectuarse la verificación del resto de la planta del personal que se encuentre en situaciones similares, de responsabilidad y presentarse el análisis en una próxima Comisión Administrativa Financiera.

PUNTO QUINCE: VARIOS

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a los puntos varios.

Los cual cita lo siguiente:

15.1 RESOLUCIÓN DE CASOS.

Concluida la exposición de los casos presentados por el directorio, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de sus gerencias, dar seguimiento y resolución a los casos expuestos por el directorio según el siguiente resumen:**

PACIENTE	DESCRIPCIÓN
Madre de #####	El día 25 de agosto antes de las 10: 00 p.m. de ayer la usuaria llega al Hospital San Francisco, allí la evalúan y luego es enviada como a las 12: 30 a.m. al Hospital San Juan de Dios, pero no fue atendida durante toda la noche, durmió en una silla y fue atendida hasta las 7:30, no se retiró porque la niña que andaba con ella tenía un catéter, la enviaron al 6to nivel no había médicos que le dieran ingreso, la niña se llama #####, es del Usulután; hasta las 7 de la mañana llegó la supervisora. Se solicita investigación y seguimiento.
#####	Solicita que supervisor solicite resultado de Endoscopia gástrica y biopsia hecha en el Hospital de Diagnostico ya que ella lo ha solicitado y se le ha negado la ficha informativa.
#####	Autorización de cirugía código ISBM2021-13938
#####	Solicita se agilice dictamen por decreto 636.
#####	Solicita que evalúen su caso para parto en un hospital privado debido a que no está vacunada y le da temor asistir a hospital nacional
#####	Lleva 9 días esperando autorización para un examen
#####	Solicitan le agilicen autorización de procedimiento en mano derecha por quiste senovial, solicitado desde 11 de mayo.
#####	Solicita Cirugía Urgente en el Hospital Rosales por Cáncer de nasofaringe y tumor de ganglios, médico tratante doctor ##### (Otorrino)
#####	Operación en la rodilla derecha

15.2 PUNTOS INCORPORADOS.

A LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DE LA TARDE SE REINCORPORA PRECENSIALMENTE EL DOCTOR HERVIN JEOVANY RECINOS CARIÁS, POR TANTO, EL QUÓRUM QUEDA NUEVAMENTE DE NUEVE VOTOS.

15.2.1 INFORME DEL MANEJO MÉDICO QUE TUVO LA PACIENTE #####, FALLECIDA ESTE DÍA 24/08/2021, POR LA MADRUGADA. ESPECIALMENTE QUE INCLUYA LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICO-MÉDICA DEL TRASLADO DEL HOSPITAL DE DIAGNOSTICO AL HOSPITAL SAN RAFAEL EL DÍA DE AYER.

ANTECEDENTES:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha tomado a bien, realizar el presente Informe de Puntos Incorporados al Consejo Directivo, para ser presentados en la Sesión Ordinaria de jueves 26 de agosto de 2021, solicitados en fecha de miércoles 25 de agosto de 2021, a las 8:34 a.m., mediante correo electrónico institucional:

15: PUNTOS INCORPORADOS:

15.2.1: INFORME DEL MANEJO MÉDICO QUE TUVO LA PACIENTE #####, FALLECIDA EL DIA 24/08/2021, POR LA MADRUGADA. ESPECIALMENTE QUE INCLUYA LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICO MÉDICA DEL TRASLADO DEL HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO AL HOSPITAL SAN RAFAEL EL DÍA DE AYER.

RESPUESTA:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, con el apoyo del Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario asignado, para gestionar a través del Coordinador del ISBM del Hospital de Diagnóstico S.A. de C.V. y del Coordinador Médico Hospitalario del ISBM del Hospital Nacional San Rafael, da a conocer el presente informe para dar respuesta al Punto Incorporado 14.2.1, según el siguiente detalle en orden cronológico:

La paciente #####, con número de afiliación ****, ha sido atendida en el Hospital de Diagnóstico S.A. de C.V., en períodos correspondientes desde el mes de enero de 2021 a la fecha de la siguiente manera:

EXPEDIENTE	SERVICIO BRINDADO	DIAGNÓSTICO	FECHA DE ATENCIÓN	MONTO
#####	INGRESO	ANEMIA, LIPOTIMIA EN ESTUDIO	DEL 22 AL 26 DE JULIO DE 2021	\$2,276.94
#####	CONSULTA DE EMERGENCIA	SÍNDROME ANÉMICO	DEL 11 DE AGOSTO DE 2021	\$727.70
#####	INGRESO	SÍNDROME CONSTITUCIONAL	DEL 20 AL 22 DE AGOSTO DE 2021	\$816.07
TOTAL				\$3,820.71

Según el detalle, enviado en fecha de 25 de agosto de 2021, por el Dr. ##### (Médico Coordinador en Funciones del Hospital de Diagnóstico) (el anexo fue presentado durante la sesión de Consejo Directivo)

El Informe de parte del Coordinador del ISBM en funciones del Hospital de Diagnóstico S.A. de C.V., el Dr. #####, donde detalla la atención recibida a la paciente #####, con número de afiliación ****, de ** años de edad.

(el anexo fue presentado durante la sesión de Consejo Directivo)

El Informe de parte del Coordinador del ISBM en funciones del Hospital Nacional San Rafael, el Dr. #####, donde se detalla el Informe de Defunción de la paciente en mención.

(el anexo fue presentado durante la sesión de Consejo Directivo).

Concluida el informe del manejo médico que tuvo la paciente #####, fallecida este día 24/08/2021, por la madrugada. Especialmente que incluya la justificación técnico-médica del traslado del Hospital de Diagnostico al Hospital San Rafael el día de ayer, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicio de Salud; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida la lectura del informe de manejo médico que tuvo la paciente #####, fallecida este día 24/08/2021, la justificación técnico-médica del traslado del Hospital de Diagnostico al Hospital San Rafael, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicio de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe del manejo médico que tuvo la paciente #####, fallecida este día 24/08/2021, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicio de Salud.

15.2.2 INFORME SOBRE LOS INMUEBLES ARRENDADOS Y QUE LOS CONTRATOS VENCEN ESTE AÑO Y LAS PROPUESTAS DE SOLUCIÓN.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 14 de agosto de 2021, en conjunto con el Jefe Médico de policlínicos y Consultorios, #####, se realizó visita a los consultorios ubicados en el oriente del país específicamente en el municipio de Santa Elena departamento Usulután, municipio San Rafael Oriente departamento de San Miguel, municipio de chapeltique departamento de San Miguel, Municipio de Osicala, departamento de Morazán.

En fecha 23 de agosto de 2021, según Memorándum Ref.: ISBM2021-08679, se solicitó a la Subdirección de Salud el listado de inmuebles que no cumplen con la visión Institucional, en cuanto a brindar los servicios con calidad y calidez a nuestros usuarios Con lo que respecta a la solicitud de informes de inmuebles que cuyos contratos vencen el 31 de diciembre de 2021.

Según recomendación de la subdirección de Salud, los inmuebles que no cumplen con la capacidad instalada para atender a los usuarios, por no contar con una eficiente distribución de espacios que permita brindar un servicio de calidad y calidez, se detallan a continuación:

CONTRATO	MUNICIPIO	USO DEL INMUEBLE	UBICACIÓN DEL INMUEBLE	CANON ANUAL
A-31/2012-ISBN	ILOPANGO	POLICLINICO	CARRETERA PANAMERICANA, KILÓMETRO 11, FINAL BLVD. DEL EJÉRCITO, CASA 9, FRENTE A SUPER SELECTOS, CANTÓN SAN BARTOLOMÉ, ILOPANGO, SAN SALVADOR.	\$2,008.91
A-03/2013-ISBN	SAN RAFAEL ORIENTE	CONSULTORIO	8ª AVENIDA SUR, NÚMERO 2, BARRIO SAN JUAN, SAN RAFAEL ORIENTE, SAN MIGUEL.	\$440.00
A-15/2013-ISBN	CHINAMECA	CONSULTORIO	2ª. CALLE ORIENTE, BARRIO SAN JUAN, CHINAMECA, SAN MIGUEL.	\$444.44
A-03/2014-ISBN	CHALCHUAPA	CONSULTORIO	CALLEJÓN CHINQUIS, 6ª Y 8ª AVENIDA NORTE, BARRIO SANTA CRUZ. CHALCHUAPA, SANTA ANA.	\$400.00
A-04/2015-ISBN	AGUILARES	CONSULTORIO	4ª CALLE PONIENTE Y 3ª AVENIDA NORTE, No. 9 AGUILARES, SAN SALVADOR.	\$350.00
A-01/2015-ISBN	METAPAN	CONSULTORIO	BARRIO PACHECO, CALLE EL RECREO, 6ª AVENIDA SUR, METAPÁN, SANTA ANA.	\$450.00
A-03/2016-ISBN	SAN MIGUEL	POLICLINICO	9ª AVENIDA SUR, No. 108. SAN MIGUEL.	\$3,255.00
A-02/2018-ISBN	CHAPELTIQUE	CONSULTORIO	BARRIO SANTA LUCIA NÚMERO 2 FRENTE A PARQUE CENTRAL DE CHAPELTIQUE.	\$444.44
A-03/2019-ISBN	CHALATENANGO	POLICLINICO	CALLE MORAZÁN, NÚMERO 2, BARRIO EL CALVARIO, CHALATENANGO.	\$1,400.00
A-06/2014-ISBN	OSICALA	CONSULTORIO	2ª AV. SUR Y 4ª CALLE ORIENTE, NO. 6ª, BARRIO EL CALVARIO, OSICALA, MORAZÁN.	\$333.33
A-02/2020-ISBN	IZALCO	CONSULTORIO	FINAL CALLE PONIENTE ENTRE 5° Y 7° AVENIDA NORTE DEL BARRIO SANTA CRUZ	\$300.00

En cuanto a los 11 inmuebles arriba en mención, se realizará la búsqueda de ellos con las características necesarias para brindar un buen servicio.

Se le solicitara a la Unidad de Comunicación la publicación en la página web los lugares donde requerimos arrendar inmuebles para recibir ofertas.

Se visitarán inmuebles en conjunto con la subdirección de Salud para poder presentar ofertas que cumplan con el objetivo institucional.

Concluida el informe Sobre los inmuebles arrendados y que los contratos vencen este año y las propuestas de solución, presentado por la Subdirección Administrativa; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida la lectura del informe sobre los inmuebles arrendados y que los contratos vencen este año y las propuestas de solución, presentado por la Subdirección Administrativa; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

Devolver el informe presentado debido a que no se han detallado los contratos que están por vencer y la propuesta de solución, sino que solo fueron incluidos los que no reúnen los

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

requisitos, encomendando a la Subdirección Administrativa, incluir en listado al Policlínico de Soyapango, Consultorio San Sebastián Salitrillo y Consultorio Santiago de María, además considerando que algunos inmuebles vencen en septiembre y no se ha presentado propuesta, por lo que se requiere a dicha Subdirección intervenir inmediatamente.

15.2.3 SOLICITO UNA PROPUESTA DE RETORNAR EL CONSULTORIO DE NUEVA GUADALUPE DE CHINAMECA A NUEVA GUADALUPE.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Con lo que respecta a la solicitud del punto 15.2.3 el día 14/08/2021 se hizo una visita técnica a la propuesta que se nos habían presentado para el funcionamiento del Consultorio de Nueva Guadalupe de Chinameca a Nueva Guadalupe el cual es un espacio amplio funcional para las necesidades que se tienen en cuanto a áreas que se requieren para adecuar el consultorio.

Es un área aproximada de 900 m2 se encuentra ubicado cerca del límite del municipio de nueva Guadalupe y Chinameca, en la calle principal que conecta dichos municipios es una edificación de 2 niveles con los servicios básicos, área de parqueo al frente el local ha funcionado como mini súper y cumple con las necesidades que como institución solicitamos.

Por lo que se están haciendo visitas a inmuebles para poder presentar ante Consejo Directivo, una propuesta que cumpla con todas las características para brindar una atención con calidad y calidez y así darles cumplimiento a las encomiendas.

Concluida el informe de solicitud de una propuesta de retornar el Consultorio de Nueva Guadalupe de Chinameca a Nueva Guadalupe, presentado por la Subdirección Administrativa; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida la lectura del informe de Solicito una propuesta de retornar el Consultorio de Nueva Guadalupe de Chinameca a Nueva Guadalupe, presentado por la Subdirección Administrativa; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la petición del licenciado Francisco Cruz**, en relación a considerar propuesta para el retorno del Consultorio.

- II. **Encomendar a la Subdirección Administrativa y a la Subdirección de Salud**, dar continuidad a las gestiones de búsqueda del inmueble.

III. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, verificar la calidad y calidez con que se brindan los servicios, de forma tal que mientras se estudia o se hace efectivo el retorno, los usuarios sientan un trato integral no diferenciado por Consultorio de Chinameca y Nueva Guadalupe, evitando displicencia en el servicio.

.....

15.2.4 INSTRUIR QUE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA VERIFIQUE LAS NECESIDADES DE ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO EN LOS CONSULTORIOS O POLICLÍNICOS A NIVEL NACIONAL.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Con respecto a la solicitud del punto 15.2.4, se han realizado inspecciones en los establecimientos de Salud, donde se han identificado las necesidades que se requieren al mismo tiempo se identificaron los establecimientos que no cumplen con los espacios y que debido a eso, no se puede realizar otras intervenciones para el mejoramiento de los establecimientos.

El Personal de Mantenimiento estas últimas semanas ha intervenido:

- Santo Domingo
- San Miguel
- Olocuilta
- San Vicente
- Santa Ana
- Cojotepeque
- Suchito
- Centro Recreativo Magisterial de Metalio

Sin embargo, también se han gestionado realizar algunas mejoras con los propietarios de los inmuebles, donde actualmente arrendamos, entre una de esas gestiones fue en el establecimiento de salud de San Francisco Gotera, quien coloco una puerta de vidrio de dos hojas y la colocación de una puerta de madera para el área de espera de usuario.

Por tanto, la subdirección Administrativa ha encomendado a la Gerencia de Proyectos e infraestructura, realizar programación de intervenciones para atender las necesidades que presentan los establecimientos de Salud y así poder cumplir los objetivos institucionales.

.....

Concluida el informe de instruir que la Subdirección Administrativa verifique las necesidades de adecuación o mantenimiento en los Consultorios o Policlinicos a nivel nacional, presentado por la Subdirección Administrativa; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

Concluida la lectura del informe sobre verificación de las necesidades de adecuación o

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

mantenimiento en los Consultorios o Policlínicos a nivel nacional, presentado por la Subdirección Administrativa; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** sobre verificación de las necesidades de adecuación o mantenimiento en los Consultorios o Policlínicos a nivel nacional, presentado por la Subdirección Administrativa.

- II. **Encomendar a la Subdirección Administrativa, a través de la Gerencia Proyectos e Infraestructura, Subdirección de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, a través de los jefes médicos de Policlínicos y Consultorios Magisteriales,** garantizar el mantenimiento y suministro de insumos necesarios; ya que por parte del profesor David Rodríguez, se han observado deficiencias en estos aspectos en el Consultorio de Lourdes Colón.

15.2.5 DOCENTES Y USUARIOS DEL POLICLÍNICO DE LA UNIÓN SOLICITAN SE LES CONTRATE LABORATORIO CLÍNICO DEBIDO A QUE LES TOCA VIAJAR HASTA SANTA ROSA DE LIMA O SAN MIGUEL, ADEMÁS NO TIENEN PSICÓLOGO, INTERNISTA Y GINECÓLOGA.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que conforme al Acuerdo del Sub Punto 15,2.5, punto 15, sesión de consejo directivo del día 26 de agosto del 2021, se solicitó punto incorporado a la Subdirección de Salud en conjunto con la Gerencia de Establecimientos de Salud: Docentes y usuarios del Policlínico de la Unión solicitan se les contrate Laboratorio Clínico debido a que les toca viajar hasta Santa Rosa de Lima o San Miguel, además no tienen psicólogo, internista y ginecóloga.

RESPUESTA:

En el Policlínico de La Unión se tienen un promedio de consultas según detalle.

N°	DEPARTAMENTO	ESTABLECIMIENTO	2019	2020	2021	TOTAL
58	LA UNION	POLICLÍNICO MAGISTERIAL LA UNIÓN	6.888	4.712	2.376	13.976

Las distancias entre policlínico de la Unión y los Policlínicos aledaños de Santa Rosa y San Miguel, incurre en gastos extras a nuestros usuarios además de los tiempos de traslado, la

Gerencia de Establecimientos de Salud, tiene como objetivo mejorar la calidad en atención a nuestros usuarios por tal motivo en fecha 18 de febrero del 2021, por medio de memorándum se remitió la contratación de especialista según detalle:

(Conforme al memorándum se presentó como anexo en el punto presentado en la Sesión).

Incluyendo la contratación de médico internista para policlínico de la Unión.

El inmueble actualmente utilizado para la amplitud de los servicios que se obtendrán a futuro en no cuenta con el espacio suficiente, por tal motivo es necesario la adquisición de un nuevo local o la creación de un policlínico que cumpla con las condiciones necesarias en la atención con calidad y calidez a nuestra población usuaria de ese sector.

Recomendaciones

- ✓ Las contrataciones del psicólogo, laboratorista y Médicos especialista la Gerencia procesara con Recursos Humanos la factibilidad de las contrataciones.
- ✓ Es necesario la adquisición de un nuevo local que cumpla con las condiciones de espacio y las solicitadas por el CSSP.
- ✓ Existe un Terreno que pertenece al ISBM, con apoyo de la Administración se podría verificar la viabilidad de construcción de un inmueble propio que cumpla siempre con las características del CSSP, DNM etc.

Anexo fotos del Terreno.



-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Concluida el informe de docentes y usuarios del Policlínico de la Unión solicitan se les contrate Laboratorio Clínico debido a que les toca viajar hasta Santa Rosa de Lima o San Miguel, además no tienen psicólogo, internista y ginecóloga, presentado por la Subdirección Administrativa; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida la lectura del informe sobre análisis de petición de Docentes y usuarios del Policlínico de La Unión, quienes solicitan se les contrate Laboratorio Clínico debido a que les toca viajar hasta Santa Rosa de Lima o San Miguel, además no tienen psicólogo, internista y ginecóloga, presentado por la Subdirección de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe sobre análisis de petición de docentes y usuarios del Policlínico de La Unión,** quienes solicitan se les contrate Laboratorio Clínico debido a que les toca viajar hasta Santa Rosa de Lima o San Miguel, además no tienen psicólogo, internista y ginecóloga, presentado por la Subdirección de Salud.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales,** promover la participación de los ofertantes en la zona en los procesos de contratación del Instituto, así como con el apoyo de la Unidad de Comunicaciones, generar una campaña de promoción sobre los procesos que se gestionan para la atención de los afiliados.
- III. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud,** verificar las condiciones de limpieza y orden, cumplimiento de horario de apertura del laboratorio clínico de Lourdes Colón, así como realizar un análisis de monto o necesidades ante los trabajos de reparación que se realizarán en la carretera que conduce a Santa Tecla. Asimismo, deberá verificarse los montos asignados por ejemplo en la Clínica Radiológica Jordán, se informó a un paciente que no tenía monto, pero posteriormente se atendió, por lo que se requiere verificar la prestación de los servicios, también se reportó por parte del profesor David Rodríguez, que el día de ayer el proveedor de Policlínico Casa de Salud, S.A. de C.V., presuntamente habría informado a un usuario que no tenía monto.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las quince horas con trece minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Lazo
Directora Presidenta

René Mauricio Mendoza Jerez
1ª. Director Suplente designada por el **Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

Laura Scarlett Monterrosa de Salinas
2ª. Directora Suplente designada por el **Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

Hervin Jeovany Recinos Carías
Director Suplente designado por el **Ministerio de Salud.**

Dalia Patricia Vásquez de Guillén
Directora Propietaria designada por el **Ministerio de Hacienda**

Ernesto Esperanza León
Director Propietario electo en representación de los **Educadores que Laboran en las Unidades Técnicas del MINEDUCYT**

Francisco Cruz Martínez
Director Propietario representante de **Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**

David de Jesús Rodríguez Martínez
Director Propietario representante de **Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís

Director Propietario representante de **Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**